



Nuevas fuentes de ingresos

De las fianzas de alquileres y otras

EN nuestro anterior artículo dejábamos demostrado de modo incontrovertible la conveniencia para los Ayuntamientos, en cuyas poblaciones rija el sistema de fianzas, de la municipalización de las fianzas por alquileres de fincas urbanas, por contratos de suministros de gas, electricidad, agua, etc. Y de igual manera la viabilidad de implantación de dicho servicio, como lo demuestra el estudio que de este proyecto hicieron los técnicos del Estado, quienes, en su informe, dicen: *Dada la organización que se proyecta y que conceptuamos de muy ajustada a sus necesidades.*

Antes de entrar en el estudio del funcionamiento del nuevo organismo a crear, que bien podría denominarse Caja Municipal de Fianzas, hemos de dedicar unas líneas para afirmar nuevamente hasta qué punto es exacto el cálculo que nosotros habíamos hecho sobre la cuantía que representan las fianzas, especialmente las de alquileres de fincas urbanas. Ya hemos dicho que los técnicos del Estado, basando su cálculo en la valoración catastral de la propiedad urbana, fijaban en *quince millones de pesetas* el importe de las expresadas fianzas, cálculo que dista mucho del de *veinticinco millones* en que nosotros las ciframos, como resultado de una estadística del Ayuntamiento de Madrid, confeccionada hace algunos años.

Pues bien; TIEMPOS NUEVOS, revista de estudios municipales, perfectamente orientada y cuya necesidad se hacía sentir, publica en su último número una estadística confeccionada por el negociado correspondiente del Ayuntamiento, en 1933, con la clasificación de viviendas con arreglo a sus alquileres. Y promediando el precio de los alquileres con el número de viviendas, hace ascender a *veinticuatro millones de pe-*

setas, aproximadamente, el importe de las fianzas que los inquilinos tienen depositadas en poder de los propietarios. Y aún quedan más de mil viviendas de alquileres desconocidos; más veintidós mil porterías sin alquiler, que probablemente hoy no estarán todas en esas condiciones, y, por último, el gran número de fianzas correspondientes a casas de comercio, industrias, etc., cuyo importe es superior a una mensualidad, que es la que hemos considerado como tipo corriente.

Acordado que sea por el departamento ministerial correspondiente — o por ley votada en las Cortes — la municipalización de las fianzas, deberá comprender, entre otros aspectos referentes al régimen del nuevo organismo a crear, las siguientes particularidades: el traspaso al Ayuntamiento del servicio de expedición de los contratos de inquilinato, cuyo servicio está encomendado actualmente a las expendedorías de tabacos y timbre; la obligatoriedad para los propietarios de fincas urbanas de presentar, en un plazo prudencial, en la Caja Municipal de Fianzas los ejemplares de los contratos de inquilinato correspondientes a las viviendas ocupadas. Este requisito se complementará mediante las oportunas declaraciones juradas.

Consideramos de verdadera importancia y necesidad la venta en el Ayuntamiento de los contratos de inquilinato, pues ello permitirá a los Municipios ejercer el control sobre toda nueva instalación o traslado de domicilio, ya que en el momento de expendirse el contra-

to de inquilinato se llenaría una ficha, que una vez cumplimentada deberá ser remitida al negociado correspondiente, en espera de la declaración por parte del propietario.

A los propietarios, en el acto de hacer la declaración de las viviendas alquiladas y, por tanto, al entregar en la Caja Municipal el importe de las fianzas, se les entregará un recibo-cartilla, en la que se anotará la cuantía del depósito. Dicha cartilla servirá como de cuenta corriente, y en ella se mencionarán las altas y bajas a que den lugar los traslados que se produzcan.

Los inquilinos, al abandonar las viviendas, se proveerán en el Ayuntamiento de una hoja, que servirá para que de acuerdo propietario e inquilino fijen la cuantía a devolver por la Caja Municipal de Fianzas, con expresión exacta de lo que pudiera quedar a disposición del propietario, en el caso de que cualquiera circunstancia obligase a hacer al inquilino alguna deducción en la fianza depositada. Los impresos destinados a tal fin deberán ser firmados por el propietario y por el inquilino. Toda devolución de fianza obligará al inquilino a la entrega del contrato de inquilinato, pues con ese acto queda anulada su vigencia y validez y sirve, al propio tiempo, para reconocimiento de la firma del inquilino. Las firmas de los propietarios y de sus administradores o apoderados deben quedar archivadas en la Caja Municipal de Fianzas, en fichas habilitadas a tal fin, en el momento de hacer la inscripción de las viviendas.

Si algún propietario se viese obligado a promover juicio de desahucio para expulsar a inquilinos por falta de pago

¿No hay algo de abuso, y hasta de mal gusto, en dar el nombre de personas que viven, y aveces no han hecho nada bueno, a calles, plazas o plazuelas, a Grupos escolares o a instituciones sociales y municipales? Los homenajes, con austera discreción, sólo los acepta la posteridad cuando la personalidad a quien se desea enaltecer no puede ser ya objeto de luchas y de pasiones.

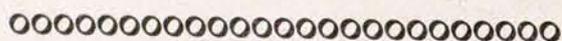
de alquileres, las fianzas que de esos inquilinos obren depositadas en la Caja Municipal se entregarán al propietario de la finca. Estas devoluciones de fianzas se efectuarán previa justificación del hecho con el documento legal correspondiente, que pasará a informe de la asesoría jurídica. Toda acción que promuevan los propietarios en relación con los inquilinos, sobre demora en el pago de alquileres o por cualquiera otra causa, se entenderá la realizan por sí, pues la Caja Municipal sólo puede quedar a las resultas del fallo que recaiga sobre lo que a ella le es peculiar: la devolución de la fianza. Todos los impresos que se hayan de utilizar para el ingreso o devolución de fianzas serán facilitados gratuitamente por el Ayuntamiento.

En el caso de que algún inquilino alegase habersele extraviado el contrato de inquilinato, se dejará en suspenso la devolución de la fianza hasta tanto que el propietario declare no oponerse a la expresada devolución y garantice la personalidad del inquilino. Los pagos así efectuados lo serán sin responsabilidad para la Caja Municipal de Fianzas. El reglamento proyectado fija los plazos máximos en que los propietarios habrán de cumplimentar los requisitos que les obligan.

La Caja Municipal de Fianzas dispondrá de inspectores de distrito, cuya función será la de visitar todas y cada una de las fincas del término municipal de Madrid y anotar el número de cuartos habitables de cada finca, por planta; el número de habitados y cuantía de los alquileres y forma de pago, si es por meses, trimestres, semestres o años; debiendo tomar razón de la fianza que cada inquilino tenga depositada en poder del propietario de la finca. El resultado de la inspección

tendrá como finalidad: la de constatar la veracidad de las declaraciones de los propietarios; la de permitir una confrontación de declaración de renta, que tanto al Ayuntamiento como a la Delegación de Hacienda — a la que se enviarán las oportunas certificaciones — puede serles muy útil a los efectos fiscales.

Estos son, a grandes rasgos, los pun-



HE aquí algo que no es admisible. *La Libertad*, no en su sección municipal, sino en una distinta, titulada «Ateneo de Madrid», ha publicado lo que sigue:

¿Sabe la Agrupación de Estudios Municipales, por ejemplo, que las paradójicamente llamadas casas ultrabaras están edificadas sobre terrenos tan caros como los de la calle de Alcalá? ¿Ignora que el pie de terreno urbanizado resulta a 17 pesetas? ¿Se puede llamar a construcciones de ese coste no digamos ya ultrabaras, ni siquiera medio baratas?

En asunto tan interesante como este de la vivienda hay que atender no sólo a un aspecto social y económico, sino a su legislación y a un sistema de organización administrativa que tenga la competencia, la idoneidad y la honestidad debidas.

El pie de terreno urbanizado ha costado al Municipio madrileño no a 17 pesetas, sino a 1,95, lo cual revela desconocimiento del tema o mala fe.

¡Y se atreve a hablar de honestidad el que escribe anónimamente de modo tan arbitrario!

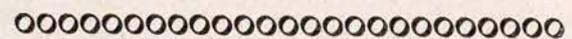
Quien se deje llevar por comentarios de la prensa burguesa está expuesto a cometer ligerezas o injusticias.

En la vida, las cualidades principales deben ser la seriedad y la decencia.

tos principales que comprende el proyecto, y que nosotros hemos querido sacar a la luz pública, para demostración de que los derechos de todos están debidamente garantidos y de que no se lesionan legalmente los intereses de nadie. Otros aspectos del proyecto se relacionan con el régimen interior de la Caja Municipal de Fianzas; pero eso no interesa al público.

En cuanto se refiere a las fianzas que obran en poder de las Empresas suministradoras de fluido eléctrico, gas, agua y otras, puede seguirse un procedimiento análogo, o bien ejercer una intervención cerca de las Compañías en relación con dichas fianzas, y conocida que sea la cuantía de las mismas, capitalizarlo, y el importe de esa renta sería ingresado anualmente en las Cajas del Ayuntamiento. Por muchas razones preferimos la adopción del sistema expuesto para las fianzas por alquileres de fincas urbanas.

VICENTE DE ORCHE

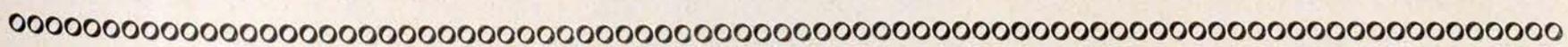


LA Diputación provincial de Orense se organizó en el mes de mayo del pasado año la Caja de Ahorros provincial, cuya Memoria correspondiente al primer ejercicio acabamos de recibir.

Esta institución, presidida por D. Luis Fábregas, y en la que figura como vicepresidente nuestro camarada Manuel Suárez, en dicho período de tiempo ha recibido en calidad de depósito la cantidad de 818.946,36 pesetas; importando los reintegros efectuados 254.600,48 pesetas.

El número de los imponentes asciende en 31 de diciembre a 736.

La instalación de este nuevo servicio provincial ha sido bien acogida en Orense, como lo demuestra el constante aumento de todas sus operaciones.



Resumen comparativo de atenciones de personal en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 1930-34.

CLASE	1930		1931		1932		1933		1934	
	Indiv.	Pesetas	Indiv.	Pesetas	Indiv.	Pesetas	Indiv.	Pesetas	Indiv.	Pesetas
Administrativo	811	4.412.210	807	7.040.745	740	5.242.000	691	5.148.500	668	5.124.250
Facultativo y técnico.....	905	4.403.374	943	4.638.758	895	6.468.523	881	6.437.756,32	865	6.492.669,32
Técnico auxiliar y subalterno técnico...	152	524.045	194	698.695	294	1.330.600	304	1.447.550	289	1.414.915
Subalterno.....	878	2.854.235	937	3.073.835	870	3.678.970	849	3.735.755	925	3.979.700
Jornalero	6.360	16.746.220	6.819	18.135.078,75	6.992	23.634.713	6.928	23.626.609,25	6.569	22.197.052,75
TOTALES	9.106	28.940.084	9.700	33.587.111,75	9.791	40.354.806	9.653	40.396.170,57	9.316	39.208.587,07

Arte y turismo: Una joya olvidada

CORRESPONDE esta portada, por su estilo, al plateresco dominante en la época, y es, sin duda alguna, una de sus más bellas producciones, cuya fama se conserva, a pesar de que, desde hace tiempo, yace olvidada, al parecer, en los alma-

cenes de la Villa, y sin que nadie, que sepamos, haya sentido el más leve remordimiento por haber condenado a un ostracismo incomprensible a tan vivo exponente de nuestro arte más puro. A no ser que, juzgando que estamos sobrados de obras de arte, no merezca ésta que nos ocupa la más ínfima consideración por parte de nuestros artistas oficiales.

En el año 1499 fué construído en la calle de Toledo un edificio, destinado a Hospital, al cual perteneció hasta su desaparición, la portada objeto de estas líneas. Fué fundado por D.^a Beatriz de Galindo, más conocida por La Latina (de lo que tomó nombre el Hospital), en gracia a su gran erudición y cultura, no debiendo olvidar que fué maestra de la reina Isabel I.

Por estas cualidades, unidas a estar desposada con don Francisco Ramírez, personaje que ostentaba un elevado cargo en la Corte, fué doña Beatriz dama que mereció figurar en la Historia como un ejemplo admirable, máxime en época en que el feminismo no había prendido todavía en los cerebros, aun en los más despiertos.

Los escudos que ostentan a ambos lados son los blasones de sus fundadores, a más de otros artísticos detalles que ale-

gran el conjunto. Y la siguiente inscripción: «Este hospital es de la Concepción de la Madre de Dios, que fundaron Francisco Ramírez y Beatriz Galindo, su mujer. Año 1507.»

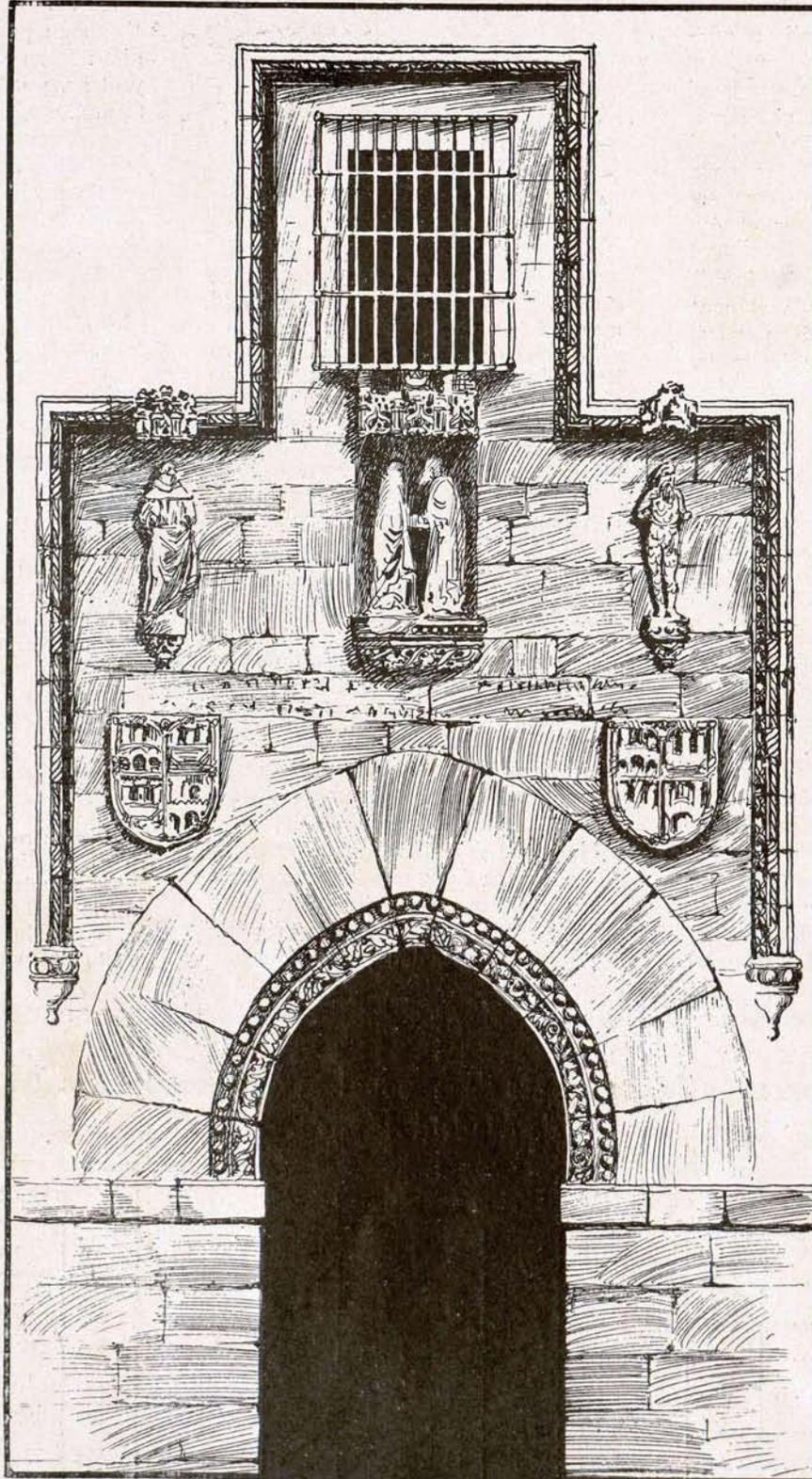
Una joya de tal valor artístico e histórico merece, a nuestro juicio, un mejor trato por parte de los organismos competentes en esta materia. Sin querer pecar de excesivamente apegados a lo antiguo, no obstante entendemos que, cuando una obra de arte es representativa de una época, debe figurar en el puesto de honor que le corresponda para que al menos pueda servir de contraste a las ideas más modernas y ya que es por comparación que todo tiene su valor, permítasenos a todos, propios y extraños, contemplarla en todo su esplendor en una perspectiva adecuada que colme nuestras ansias de un arte puro.

Cualquiera de los edificios oficiales en construcción serviría para tal fin o quizá un grupo escolar importante sería el marco más apropiado. Es una idea no sólo nuestra, que creemos debiera estudiarse con comprensión y cariño.

○ ○

Se nos advierte, hecha ya la composición tipográfica, que la portada de La Latina debe ir en el hospital que hay proyecto de construir, con la Fundación de su nombre.

Y según nuestros informes, el solar está escogido ya en la ronda de Segovia, pendiente de que el Municipio y la Fundación de La Latina se pongan de acuerdo.



Portada de La Latina.



Calle de Mercaders.

UNA CIUDAD DEL TURISMO.—Si en alguna ocasión se pensara en crear una ciudad que fuese la más fiel expresión de los más altos valores del turismo español, no podríamos por menos de recordar lo que fué, y sigue siendo aún en este sentido, aquel maravilloso «Pueblo Español» de la Exposición de Barcelona.

La concepción fantástica de un artista soñador hizo surgir, al conjuro de una voluntad suprema, la filigrana, que no es sino un preciado joyero donde se encierran las más bellas manifestaciones de nuestro arte, en sus múltiples y variados aspectos, que forman el conjunto de todas las regiones españolas.

Y en una suave armonía, no rota por



Gradas de Santiago.

el contraste que ofrecen entre sí las diversas y hasta opuestas características de cada uno de los distintos pueblos de España, conviven todos ellos y nos ofrecen una grata enseñanza. Que si es posible, y el Arte supo hacer este milagro, que del conjunto de tal diversidad de matices surja una obra plena de tonalidades armónicas, no debe ser menos posible que los hombres que



Arco de Maya.



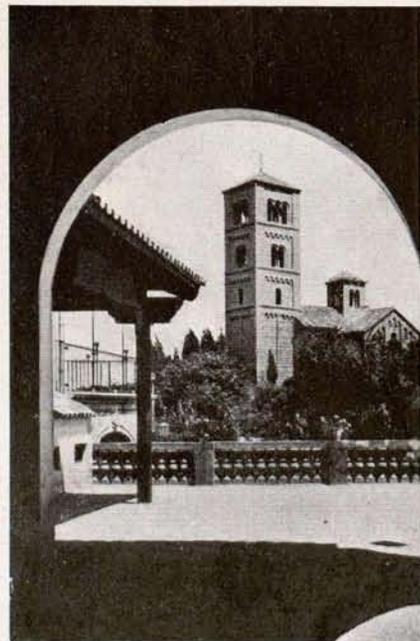
Calle de los Arcos.

conocido, y sólo querríamos llevar al ánimo de los que no han podido aún participar de este placer, el firme propósito de que, en una posible visita a Barcelona, no desperdicien la ocasión de procurarse una de las emociones más gratas en la vida.

Al deambular por las callejuelas de este pueblecito experimentarán la sensación de sentirse un poco en cada uno de los distintos pueblos de España, que si algunos de ellos hablan otras lenguas, todos allí tienen un idioma común; idioma que dice de atracciones y afectos, de afinidad en el dolor y de esperanzas también afines. Visitad este pueblecito y sus callejas y aprenderéis a conocerlos.—F. PASCUAL

integran todas y cada una de las regiones de España se unan también en una obra común, y donde antes pusimos Arte, pongamos ahora Solidaridad. Sean, pues, desde el punto de vista de nuestra doctrina, sinónimas las palabras Turismo y Solidaridad.

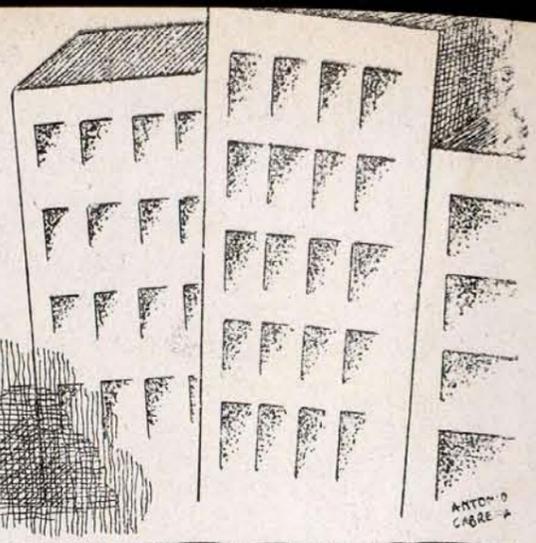
Ocioso sería tratar de enumerar las distintas facetas de esta joya que es el «Pueblo Español». De muchos es bien



Monasterio Románico.



LA VIVIENDA Y EL MUNICIPIO



ANTONIO
CABRE

La administración de los grupos de casas baratas

RESUELTA la financiación de los grupos, es preciso organizar de modo sistemático la administración, que resultará, desde luego, bastante más complicada que la de una

finca cualquiera, por importante que sea, ya que lleva aparejada la necesidad de arbitrar una cuenta personal para la determinación de las cantidades a que asciende anualmente el abono de cada beneficiario, y que han de

servir de base en su día para la entrega de los títulos de propiedad de las viviendas.

En dichas cuentas, y al final de cada ejercicio, se abonarán los intereses que durante el año le hayan correspondido, y para esto pueden seguirse dos procedimientos: abonar la cifra que resulte por este concepto en un baremo establecido de antemano a lo largo del plazo de capitalización elegido, o abonar los intereses correspon-

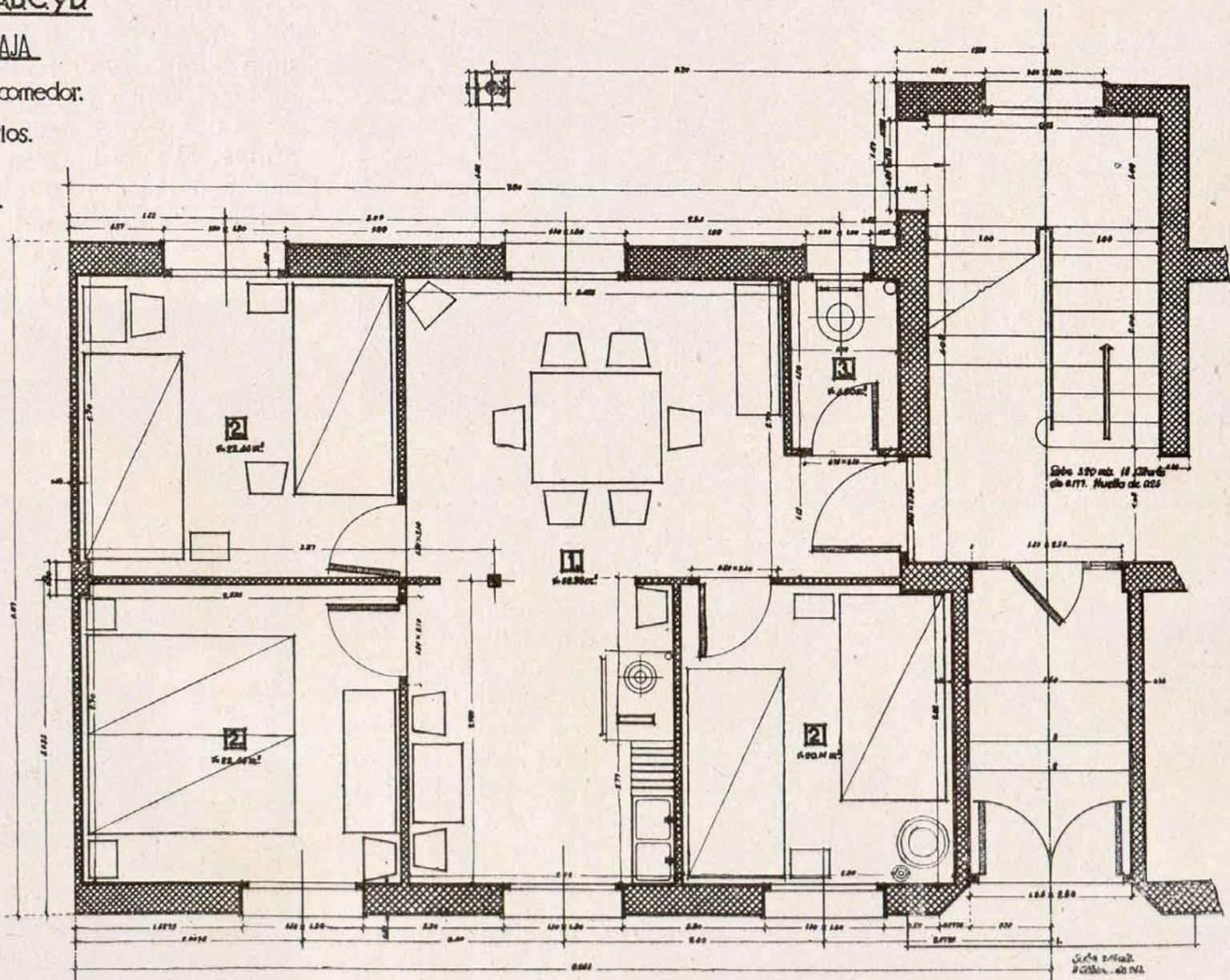
TIPO DE VIVIENDA

EN LOS

MODELOS ABC y D

PLANTA BAJA

- 1 cocina-comedor.
- 2 dormitorios.
- 3 w.c.



Crema-120
Instituto de 1932
El arquitecto

dientes con arreglo a las fechas en que se hayan satisfecho las mensualidades convenidas.

Por el primero se obtendrá una conformidad completa con los cálculos aprobados de antemano, aunque el procedimiento no sea exacto en forma alguna. Este procedimiento adolece de graves inconvenientes en la práctica, pues no permite abonar en las cuentas de los beneficiarios cantidades justas de intereses en una fecha determinada. El abono de los intereses debe ser hecho en los vencimientos «naturales» de las anualidades y nunca al fin de un ejercicio, en razón a que, como los contratos no se han realizado en su totalidad precisamente en 1 de enero, no se pueden abonar en 31 de diciembre los intereses calculados para todo el año.

Los contratos estipulados, por ejemplo, el 1 de abril de un año, en 31 de diciembre del mismo año no han abonado una anualidad completa: sólo habrán satisfecho ocho meses. Como en el baremo se han estipulado intereses al final de cada año, es evidente que, para utilizarlo con éxito, no se podrán abonar estos intereses más que en el mes de marzo siguiente, que es cuando realmente se ha desembolsado la anualidad completa.

Queda obviado este inconveniente con la existencia de un libro o cuenta especial de intereses a favor de beneficiarios, donde se anóten, además de en las cuentas personales, los intereses abonados a lo largo de cada anualidad, sirviendo la suma total obtenida cada 31 de diciembre como intereses totales abonados durante el ejercicio. Así se ajustará en la práctica a los cálculos previamente establecidos el desarrollo de las amortizaciones, y este sistema, aunque puramente empírico, resultará más claro para los beneficiarios que un procedimiento puramente matemático, que resultaría más exacto indudablemente, pero más complicado de explicar a personas poco versadas en operaciones de intereses compuestos, bastante complejos por otra parte y cuya práctica no es demasiado fácil.

El segundo procedimiento no permite ajustarse exactamente a las cifras determinadas «a priori», existiendo fuertes diferencias que es preciso saldar al fin de la capitalización. Desde luego, es más científico, más exacto, más perfecto: permite determinar al fin de cada año, directamente, la suma de intereses «reales» que habrá que abonar a los beneficiarios; pero no se ajustará a los baremos de capitalización entregados al público. Su fundamento es el de las cuentas corrientes con interés. Se devengan intereses desde las fechas de

pago de las cuotas mensuales; pero siendo estas fechas variables por distintas circunstancias, al final de cada año señalará diferencias de intereses en cuentas iguales, porque en una satisfaga el interesado el día 1 los recibos y en otra se paguen ocho o diez días más tarde.

Este procedimiento ocasionará reclamaciones en la práctica, además de que habrá que prolongar la capitalización algo más de lo previsto en los contratos para compensar las diferencias o, por el contrario, saldarlas con cargo a pérdidas. La forma más perfecta de evitar en parte estas dificultades sería transformar la fórmula que hemos publicado para determinar la anualidad pura en otra en la que se sustituyan los tiempos de amortización, realizándolos en 360

períodos, correspondientes a los meses totales, en lugar de 30, si se estipuló la amortización en treinta años, o en doce veces el número de años previstos, si no correspondiere a treinta años.

De todas formas se complica el cálculo inicial muy mucho, sin que pueda evitarse el error final en absoluto, porque la fecha de los pagos reales no coincidirá casi nunca con la prevista.

Preferimos, por tanto, el primer sistema, que en la práctica satisface más a los beneficiarios, sin complicar demasiado la contabilidad de los grupos.

La documentación necesaria para la administración es la siguiente, no llevando la contabilidad por partida doble:

Un libro diario de ingresos y pagos.

Un libro mayor o de cuentas generales.

Un libro de cuentas corrientes de beneficiarios.

Un libro de intereses abonados a beneficiarios.

Relaciones de recibos al cobro y de saldos de beneficiarios.

El libro diario de ingresos y pagos debe llevarse a manera de un libro de caja. En el debe de la cuenta habrán de figurar, por columnas, las fianzas cobradas y los ingresos por cuotas percibidas cada día. Como comprobación se establecerá la relación de los recibos al cobro emitidos al principio de cada mes, en la cual se hará constar la fecha del pago de cada beneficiario. Naturalmente, antes de comenzar a figurar ingresos por cuotas mensuales existirán los apuntes por fianzas y meses adelantados, sin relación. La comprobación total de las cifras cobradas se hará con los contratos emitidos, sus fianzas correspondientes y las relaciones de recibos al cobro cuando las haya. La diferencia entre las sumas de fianzas, primeros recibos de cuotas emitidos y cobrados y la suma total de recibos emitidos según las relaciones mensuales, equivaldrá a la suma total de recibos pendientes de pago en la fecha de la comprobación.

Los pagos figurarán en el Haber del libro de Caja por sus fechas correlativas. La diferencia entre el Debe y el Haber acusará la existencia en metálico, bien en Caja, bien en cuenta corriente o bien entre ambas.

A fin de mes se pasará cada recibo cobrado a la cuenta del beneficiario respectivo, desglosando los distintos importes que integran el total cobrado y llevando cada partida a una casilla especial. Tres conceptos son necesarios: la parte correspondiente a gastos comunes, la de intereses a favor de la Corporación y la de cuotas de capitalización propiamente dicha. La suma total de cuentas y de conceptos, más la suma total de fianzas cobradas, corres-



Las obras de la EDITORIAL ROSALES se venden únicamente en su administración:

Librería LIBRIS

Menéndez Pelayo, 15, tercero.

Teléfono 56499. - MADRID

- ATLAS UNIVERSAL (Rosales Libris)..... 9 ptas.
 - EL QUIJOTE (libro del maestro)..... 8 —
 - EL QUIJOTE (libro del alumno)..... 3,50 —
- (Con ilustración del genial Gustavo Doré.)

Pedro Cendoya:

ARITMÉTICA. Primer grado (libro del maestro). 5,50 —

ARITMÉTICA. Primer grado (libro del alumno). 1,90 —

ARITMÉTICA. Segundo grado (libro del maestro). 6 —

ARITMÉTICA. Segundo grado (libro del alumno). 3,15 —

(Todos encuadrados en tela.)

Pedro Cendoya: Cartilla

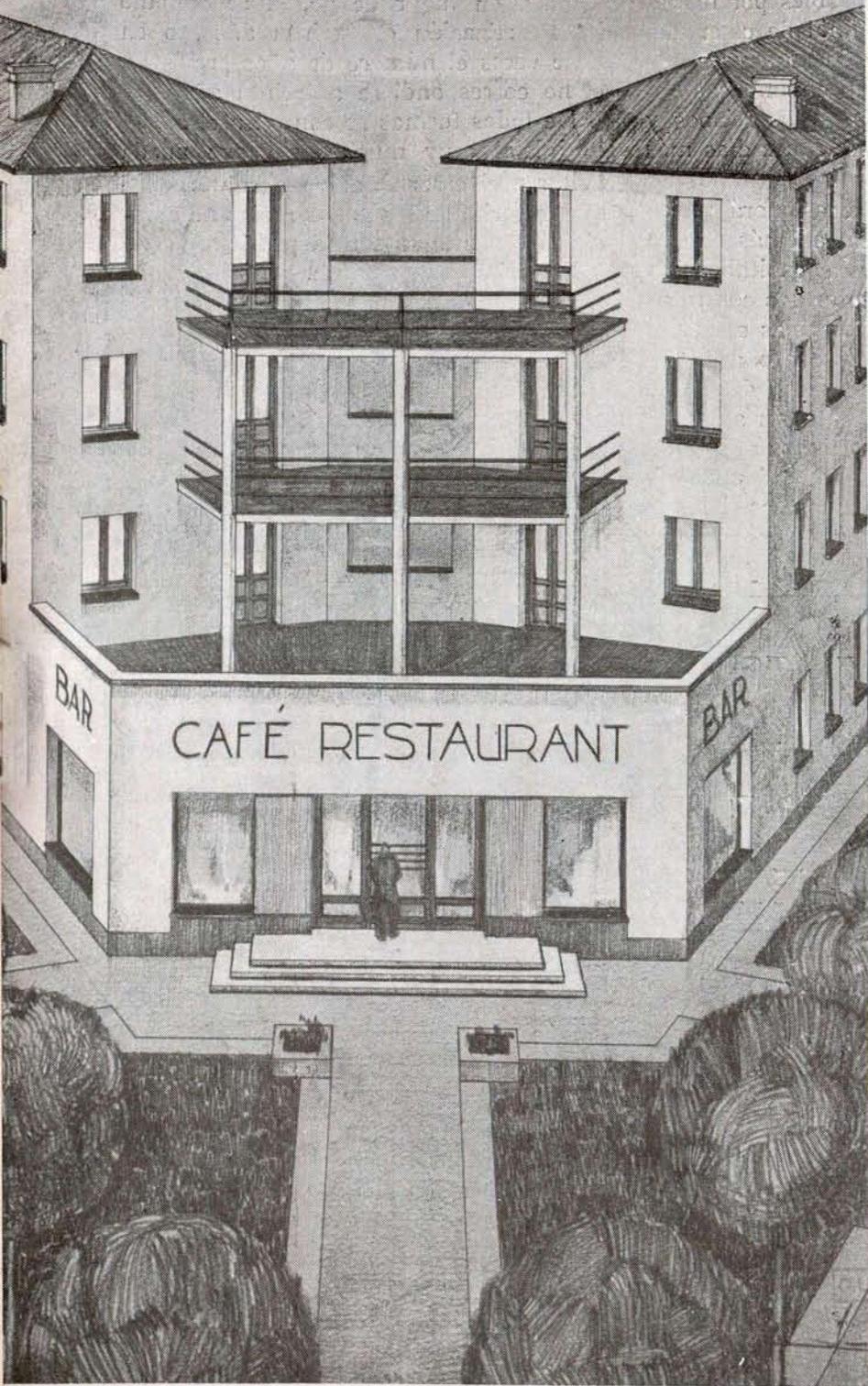
moderna: Aritmética... 1,15 —

Emilio Martín: Silabario

moderno..... 0,75 —

Declarados de utilidad para las escuelas por orden ministerial del 17 de mayo, publicada en la "Gaceta de Madrid" el 18 de mayo de 1934.





ponderará a la de ingresos totales en Caja y constituirá la relación de saldos de beneficiarios. La suma de la casilla de capitalización se incrementará con los intereses anualmente abonados, lo que habrá de tenerse en cuenta a los efectos correspondientes para comprobar saldos. En el libro Mayor deberán abrirse las cuentas correspondientes a «gastos comunes», a «intereses a favor de la corporación», a «capitalizaciones», a «intereses a favor de beneficiarios», a «fianzas», todas a medida que se vayan precisando. De la relación de saldos de beneficiarios se pasarán las sumas totales al Haber de las cuentas de «gastos comunes», de «intereses a favor de la Corporación» y «capitalizaciones». Al

nos, urbanización, construcción, etcétera, figurándolos al Debe de la cuenta. Otra cuenta deberá representar en su Haber el importe total de las cantidades a amortizar con las anualidades previstas. Esta cuenta tiene dos funciones distintas, que es preciso hacer resaltar una: la amortización propiamente dicha, que se realizará con los saldos de beneficiarios, una vez comprobado su importe con el que señale para amortización el cuadro preparado de antemano. Las diferencias que existieren, aparte errores posibles, corresponderán, en primer término, a recibos pendientes de pago, y en segundo, a diferencias de ajustes de cifras.

Debe de dichas cuentas figurarán los pagos realizados por Caja correspondientes a las mismas cuentas, deduciéndose en cada momento determinado de la diferencia entre el Debe y el Haber la situación de saldos de cada concepto.

Así quedan comprobados los recibos cobrados y pendientes: las cuentas de «capitalización», totales e individuales; las de «intereses a favor de la Corporación» y de los «beneficiarios», las de «gastos comunes» y las de «fianzas». Pero en el libro Mayor es preciso abrir otras cuentas anteriores, imprescindibles, y que cierran el ciclo de la Administración de los grupos; me refiero especialmente a las cuentas que representan los fondos iniciales para la construcción y su amortización.

En primer término deberá aparecer una cuenta de «gastos de las construcciones», en la que se incluyan cuantos gastos haya ocasionado su construcción, terre-

La segunda función corresponde a intereses; éstos se habrán de satisfacer con el importe de la cuenta «intereses a favor de la Corporación». Pero según el cuadro de amortización, los intereses a pagar a cada vencimiento son más reducidos, en tanto que la cuota de amortización a cada vencimiento es más elevada. La diferencia está representada por la cuenta de «intereses a favor de beneficiarios», cuyo importe, como antes hemos dicho, se acumula al fin del año a las cuentas individuales de los beneficiarios y en la global del libro Mayor. Es preciso hacer notar, para evitar errores, que la cuota anual de amortización del empréstito y de las amortizaciones es siempre constante, y, por el contrario, sus componentes, intereses y amortización, son dos progresiones, una decreciente y la otra creciente, cuya suma es la constante.

En los libros tendremos dos cuentas constantes: la de cuotas de capitalización y la de intereses a favor de la Corporación; luego habrá de existir otra progresiva, en sentido creciente o de suma, para la cuenta de amortizaciones, o decreciente o de resta, para la de intereses a favor de la Corporación. La explicación es clara: por una parte se cobra por intereses una cantidad fija de los beneficiarios, a quienes hay que abonar a su vez otro por el mismo concepto, en razón a las cantidades entregadas para amortización. La diferencia entre ambas constituirá la progresión decreciente de intereses, que comienza con el importe total del capital prestado y termina en cero al reembolsar parcialmente dicho capital.

○ ○

Creemos haber dado fin a nuestro propósito de divulgar unos cuantos consejos relacionados con las casas baratas, hijos de la experiencia adquirida durante años, aunque no estamos muy seguros de haber sido muy claros en la exposición. El asunto es muy complejo para poder ser sintetizado en unos modestos artículos de periódico, y sobre todo a un profano en el arte de condensar para el público noticias o conocimientos de cualquier orden; pero valga la buena fe con que han sido redactados y el interés que la cooperación me ha merecido siempre en aras de un mejoramiento del nivel de vida necesario para el progreso humano en todos sus aspectos.

EDUARDO GONZALEZ ODRIOZOLA

Administrador de la Colonia municipal
Salud y Ahorro.

El nuevo edificio de la Escuela-Fábrica de Cerámica y Municipal de Artes Industriales

DESCRITO ya en los trabajos anteriores el modo de funcionar las dos Escuelas, identificadas espiritualmente y con su funcionamiento docente perfectamente definido, haré una rápida reseña de cómo estarán en su nuevo local, próximo a inaugurarse, y los planes para el porvenir con la ampliación de las enseñanzas que hoy ya están ensayándose.

Al final de la calle de Alberto Aguilera, y muy próximo al paso a nivel de San Antonio de la Florida, están emplazados los locales de las dos Escuelas, en el sitio que ocupó en el siglo XIX la fábrica de la Moncloa, último deseo para hacer renacer en España las glorias cerámicas culminantes en la fábrica de El Buen Retiro.

Un vasto espacio, rodeado por ta-

pia de ladrillo y hierro, sirve de recinto a un pabellón de unos 130 metros de largo, con planta alta. Este pabellón tiene destinada la planta baja a la maquinaria para la trituración de las primeras materias, rectificación de piezas, departamentos de esmaltaje, de moldes y barro refractario y de pilas para pastas.

En la planta alta existen dieciséis departamentos estudios para la decoración de piezas, y sala de investigación y ensayos, con muflas eléctricas y de petróleo.

Compone este pabellón lo que será la sección fábrica, es decir, el último escalón en el aprendizaje del alumno, donde desde su ingreso en él puede vivir de su producción y ser a la vez accionista con el Ayuntamiento y el Estado por su aportación artística personal; éste es el ensayo nuevo y feliz que se viene ha-

ciendo escasamente desde hace unos tres años.

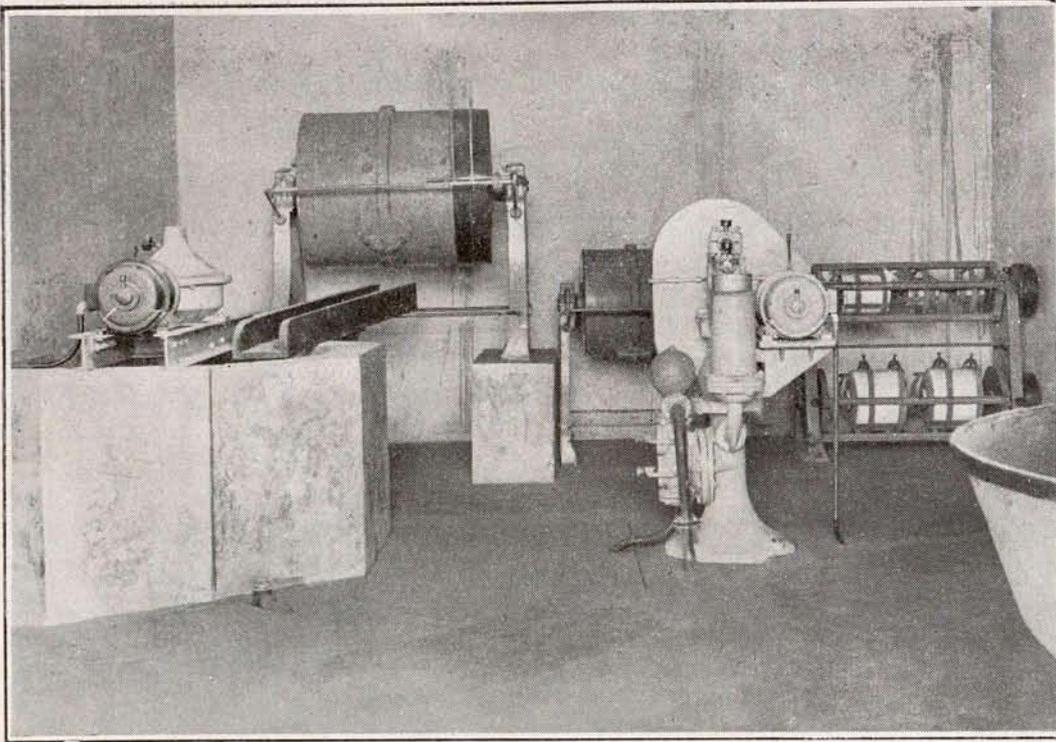
Enfrente de este pabellón fábrica existe, paralelamente y formando un rectángulo, una nave de planta baja que arranca a la terminación de uno de los ángulos del pabellón fábrica y, por lo tanto, hace un rectángulo, como digo, cerrado por todos los lados.

En la nave citada, y con material pedagógico moderno, funcionarán las clases de Dibujo, Pintura, Modelado, Vaciado, Reproducción, Cerámica, talleres de pastas y esmaltajes, investigación de pastas, etc., etc.

En el lado sur que cierra el rectángulo y que hace fachada a la calle del Marqués de Urquijo se eleva una planta de edificio, donde estará instalada la talla en madera, encaje de bolillos, laboratorio, con sus muflas de gas y eléctricas; Secretaría,



He aquí el nuevo edificio, a punto de terminarse, de la Escuela-Fábrica de Cerámica y Escuela Municipal de Artes Industriales, de Madrid, que dirige D. Jacinto Alcántara, y del que es delegado nuestro camarada Rafael Henche.



Maquinaria para elaboración de porcelana.

biblioteca, Dirección, sala de profesores, archivo y viviendas de los conserjes y guarda, todo en un lado, y en el opuesto, y cerrando el rectángulo por la parte norte, existen el archivo de moldes y sala de hornos, éstos alemanes y del último tipo de construcción, alimentados por aceite pesado y que pueden cocer a 1.150 grados (fusión de la porcelana y gres).

Existe un horno rodeado de gran capacidad, una mufla pequeña y otra que se está construyendo, de fuegos invertidos, también de aceite pesado y de procedimiento modernísimo. Para estos hornos existen ya pirómetros, o sea registradores de temperatura, automáticos y utilísimos para estas altas temperaturas.

En el centro de este rectángulo existe el transformador de corriente eléctrica, y unos metros separada, otra nave, también de talleres, de 20 metros por 8.

A este rectángulo de edificaciones dan acceso dos puertas, que se comunican por un paso asfaltado que arranca de una puerta y en forma curvada va a terminar en la otra, y que servirá de entrada y salida de carruajes. Trozos de jardín armonizarán con el color del ladrillo al descubierta en que están construídos los pabellones. Un riel de vagoneta rodeará el citado rectángulo de edifi-

cios, para el fácil transporte de las piezas de un taller a otro.

Fuera del citado rectángulo, y en la parte norte del vasto terreno, existe un pabellón grande que está en muy buen estado y que en estos momentos se está restaurando y será el Museo-archivo, que funcionará como exposición permanente de los trabajos de la sección fábrica y los producidos en la sección escuela.

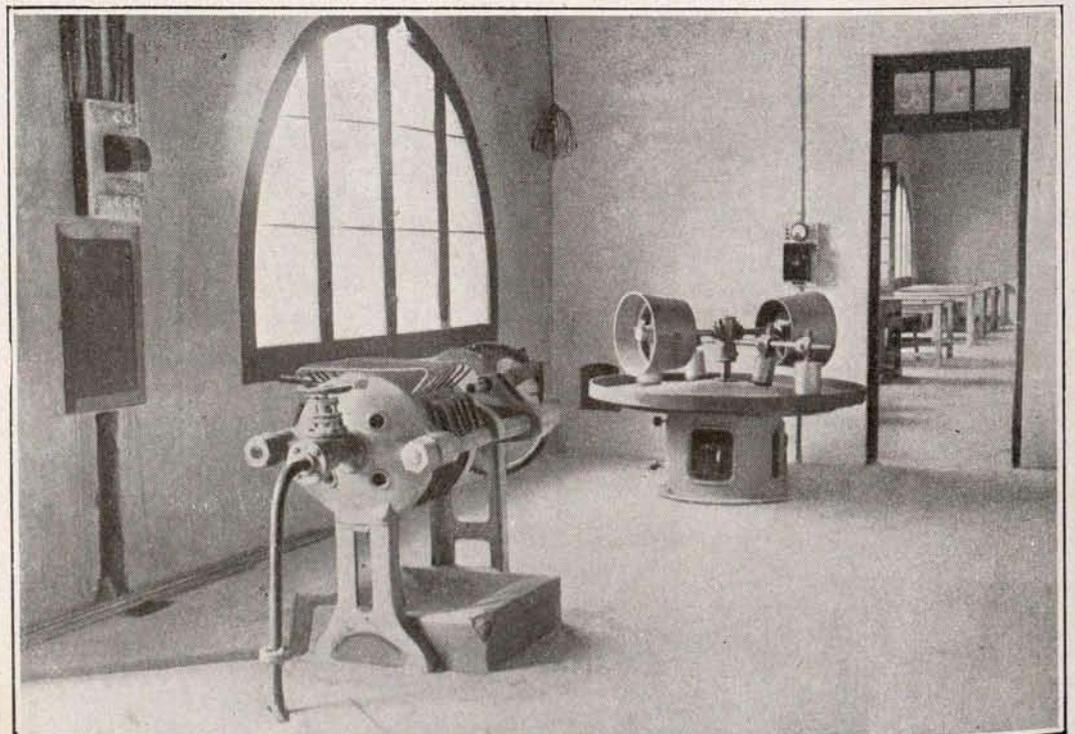
El jardín, que se empezará pronto,

será de plantas decorativas y jaulas con bichos de fácil crianza, que servirán de modelos a los alumnos.

En los pabellones y espacios descritos es donde empezará a funcionar en breve la nueva Escuela y, por lo tanto, lo apuntado aquí es lo que hoy está construído o próximo a terminarse.

El ministerio de Instrucción pública ya tiene los planos de sus talleres, que se construirán cerca del pabellón de Exposiciones, o sea al norte del recinto de la Escuela, donde existirán departamentos para talleres de especialización y encasillamiento de aptitudes y donde el alumno recibirá una enseñanza de laboratorios e investigaciones de materias, preparación superior y necesaria para la entrada a la sección fábrica.

Existirán las enseñanzas de Vidriería, Metalistería, Tapicería, Ebanistería y Repujado en cuero y metales, todas ellas manufacturas de arte aplicado y muy dentro de nuestras antiguas y gloriosas industrias artísticas y que, unidas al Encaje y Talla en madera, serán caminos a seguir para los alumnos que estudian en la Escuela y que con la experiencia de la sección de Cerámica, en plan de industrialización, formen en el día de mañana pequeños grupos de manufacturas dependientes del Estado y del Municipio y entregadas



Maquinaria para elaboración de porcelana.

a los alumnos que recibirán formación en las enseñanzas de la Escuela. En una palabra, aspirar a la creación de un verdadero recinto o ciudad de oficios artísticos aplicados.

Está dentro del plan a realizar la creación de las enseñanzas de Historia del Arte, estudio necesario para alumnos artistas, y una clase nocturna de Instrucción primaria, para que los alumnos que ingresan después de la edad escolar no pierdan la costumbre de estudiar y obtengan un nivel cultural lo más elevado posible.

Se establecerá, como beneficio a la barriada donde la Escuela estará emplazada, una clase nocturna de Dibujo artístico y Dibujo lineal, y las clases de Instrucción primaria serán libres y gratuitas para esta clase de alumnos, que serán, como digo, de la circunscripción del barrio de la Bombilla y que no tendrán nada que ver con los alumnos oficiales de la Escuela.

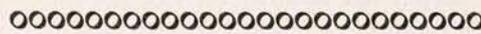
Estas clases serán dadas por turno y desinteresadamente por el personal docente de la Escuela.

Y ya terminada rápidamente la descripción de lo que es hoy la Escuela y nos proponemos que sea en el porvenir, un recuerdo profunda-

mente sentido a quien fué fundador y orientador de esta obra, D. Francisco Alcántara, que puso toda su vida al servicio de esta noble empresa y que seguimos un puñado de alumnos, siendo nuestro mayor orgullo poder llegar a realizar lo que él soñó e imitarle en tantas cosas nobles y beneficiosas para el necesitado como él realizó en su vida.

El excelentísimo Ayuntamiento, conociendo la obra de nuestro fundador, concedió en sesión pública a la Escuela el nombre de Escuela-taller municipal Francisco Alcántara.

JACINTO ALCANTARA
Director.



A las corporaciones oficiales

La orden del ministerio de Economía nacional de 8 de septiembre de 1931 (*Gaceta* del 10) recuerda a Ayuntamientos, a Diputaciones y a todas las corporaciones oficiales del Estado la obligación que tienen de exigir pro-

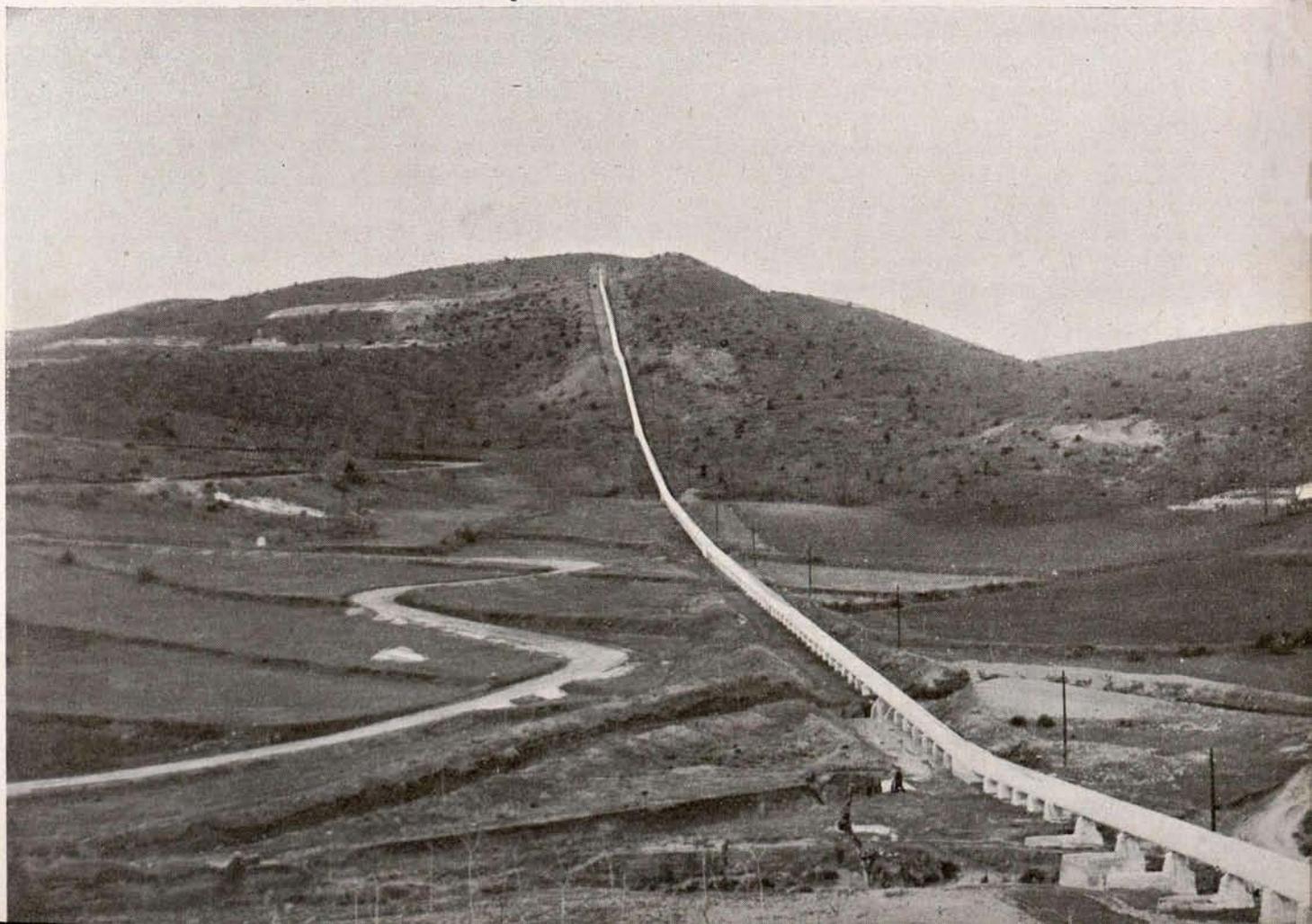
ductos nacionales a concesionarios de servicios públicos.

La orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* del 30) dispone que EN LO SUCESIVO LOS TAXIMETROS QUE EMPLEEN LOS AUTOMOVILES DE SERVICIO PUBLICO SEAN DE PRODUCCION NACIONAL, salvo los casos de excepción establecidos en la ley de 14 de febrero de 1907.

Dicha disposición fué promulgada, según se ha manifestado en la propia orden, considerando que el SERVICIO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER ES UN SERVICIO PUBLICO, concedido mediante ciertas condiciones por los Municipios y controlado por éstos, e incluso por el Estado, de lo que se sigue que el taxista autorizado es un concesionario de servicio público.

INDUSTRIA NACIONAL DE TAXIMETROS Y APARATOS DE PRECISION, S. A. Fabricante del taxímetro nacional marca «RIPOLL». Barcelona: Bailén, 212. Madrid: Francisco de Ricci, 11.

El nuevo sifón de San Vicente, de Canales del Lozoya, con preparación suficiente para doblar el sifón, si las necesidades del abastecimiento de Madrid lo exigen. Se trata de una obra del más alto interés para el vecindario madrileño.



El futuro Madrid: La Ciudad Universitaria

YA hemos hablado anteriormente de las Facultades de Medicina y Farmacia, situadas ambas en el Campus de Medicina.

Hoy hemos de hablar de la Escuela de Odontología y del Hospital clínico, que tan directa relación tienen con los anteriores.

Escuela de Odontología

La Escuela de Odontología consta de cuatro cuerpos, en los que se instalarán los laboratorios de Odontología, Patología, Cátedras y salas de conferencias, unidos por uno central, en el que se situarán las salas de Prótesis, gran sala de operar, biblioteca y museo. La Facultad está calculada para una capacidad de 500 alumnos, cifra superior a la actual.

Todos los departamentos ocupan una sola altura, excepto el vestíbulo central, sala de conferencias y sala de operar, que ocupan dos.

Los cuatro cuerpos de edificio constarán de cuatro plantas, una de ellas semisubterránea, excepción hecha en la parte central, que constará de tres, por ocupar, como hemos dicho, dos alturas la sala de operar.

Tiene la fachada de este edificio una longitud de 120 metros por 21,75 de altura.

La Escuela de Odontología, en construcción, ocupa una superficie de 4.710 metros cuadrados, y su presupuesto de ejecución total es de

6.776.521 pesetas; hallándose contratada, aproximadamente, la mitad de la obra.

Hospital clínico

El edificio destinado a Hospital clínico cubre una superficie de 14.579 metros cuadrados, destinada a los servicios de Medicina interna y Cirugía general. Se completará más tarde con una serie de pabellones correspondientes a las distintas especialidades. Todos ellos han sido proyectados siguiendo el criterio de agrupar los laboratorios de enseñanza e investigación y relacionar este grupo con los de enfermos por medio de una fácil ordenación de circulaciones.

El edificio central, destinado a Hospital clínico general, consta de nueve plantas, y en él están situadas las clínicas médicas y quirúrgicas.

Cada una de estas clínicas ocupa la mitad de la superficie de las respectivas plantas. Consta de dos partes: una, en la que están instalados los laboratorios de enseñanza e investigación, y en la otra, los enfermos.

Las dos partes se hallan en comunicación, aun cuando pueden independizarse.

Las salas para enfermos son de distintos tamaños; no pasando de seis el que tendrá cada una.

Cada clínica tiene un grupo de

dormitorios y sala de estudios para médicos internos.

La planta baja del edificio central está ocupada por los consultorios y cátedras para enseñanza y una planta de basamento que contiene servicios generales, como los de máquinas, almacenes, etc.

Este edificio, el mayor de todos los que componen el grupo hospitalario, va emplazado en el sitio más alto de la Ciudad Universitaria, a unos 200 metros del cruce de las calles de Isaac Peral y Cea Bermúdez, lo que permitirá el ingreso directo de los enfermos por una vía de comunicación directa, sin pasar por otras de la urbe escolar.

El conjunto del grupo hospitalario está integrado por el Hospital clínico y los pabellones de Ginecología y Obstetricia, Oftalmología y Otorrinolaringología, Parasitología, Pediatría, Dementes, Infecciosos, Tuberculosos, Escuela de enfermeros y otras clínicas y dispensarios.

A fin de que en todo momento estén debidamente atendidos los enfermos, es propósito de la Junta que las 1.500 camas del Hospital clínico se hallen dotadas de un capital de 35.000 pesetas por cama, cuya renta asegure con carácter perpetuo la debida asistencia, sin grandes problemas económicos que resolver.

El presupuesto de la obra contratada es de 14.592.572 pesetas, y se calcula que podrá inaugurarse en el curso de 1934-1935.

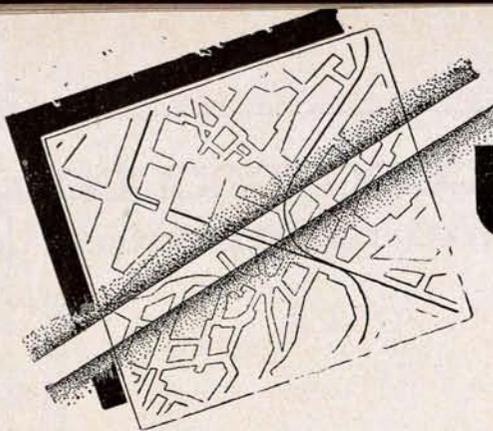


Vista de la fachada principal, con su pórtico de entrada, de la Escuela de Odontología, con sus Laboratorios, en la Ciudad Universitaria, en construcción en la Moncloa madrileña.

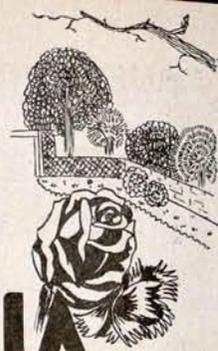
*Fomento de Obras
y Construcciones*
===== S. A.

Madrid - Barcelona - Zaragoza

===== *Oficina en MADRID:*
Plaza de las Cortes, número 9



URBANISMO Y JARDINERIA



ANTONIO
GARRÓN

Un plan de extensión trascendental para Alicante

EL presente momento imprime el atractivo de actualidad al plan urbano consistente en la creación de una ciudad satélite de carácter turístico en las inmediaciones de la ciudad de Alicante. Este plan, del que me honro en ser autor técnico, por haber sido elegido para ello en un concurso nacional de proyectos, tiene su origen en las iniciativas del alcalde de aquella ciudad, don Lorenzo Carbonell; encuentra su base de iniciación en el apoyo político y parlamentario del ex ministro de Obras públicas D. Indalecio Prieto, y tiene ahora ante sí el peligro, tan grave y tan frecuente en las cuestiones españolas, de sufrir las consecuencias de haberse convertido este problema vital para la ciudad en una cuestión de índole política que desencauce, tal vez, el curso de sus realidades y generales beneficios, de no encontrar, en una posible derivación parlamentaria del mismo, la alteza de miras y la objetividad que corresponden a una iniciativa de tal colosal envergadura como la presente.

Prescindiendo de la posible existencia de anteriores iniciativas particulares, entre las que destaca la segura visión del problema especulativo por el Dr. Tapia (que creó allí una espléndida finca particular de recreo, anticipo privado de lo que ahora ha de realizarse), encontramos la génesis del proyecto en la pura casualidad de visitar Prieto, entonces ministro, aquellos parajes en busca de descanso.

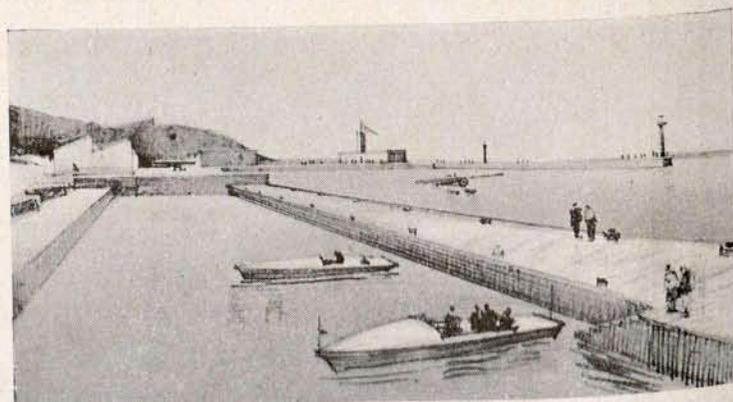
Todo el venero de riqueza turística que es la costa levantina y que está sin explotar (pese al ejemplo incomparable de las islas Baleares), impresiona la retina y sorprende el ánimo de quien viene a conocerlo sin previsión. Toda la costa que arranca del puerto de Alicante y llega hasta Denia es una sucesión ininterrumpida de playas tranquilas, de pintorescos rincones y refugios luminosos para el cuerpo y para el alma. En muchos de ellos el terreno tiene especial valor por su clara condición cultivable, por la bondad de su tierra y su fácil regadío; lo que hoy se llama ya la playa de San Juan, esto es, toda la zona que comprende desde la Albufereta hasta Campello, es un arenal o un conjunto de riscos pedregosos, con un ligero fondo de tierra medianamente cultivable, adonde el agua llega tar-

díamente y en última instancia, una vez que atraviesa y fecunda la vega de la Santa Faz y todos sus contornos, que quedan como fondo riente y frondoso al plan urbano que ahora se proyecta.

Es de esperar que la Comisión parlamentaria, reciente huésped de Alicante en una rápida visita informativa, llegue a imprimir (en cualquier modificación que alcance a la ley creadora de este proyecto) los aspectos de acertada objetividad que, afirmando la garantía del respeto de la propiedad particular, no desvirtúen el objetivo de máxima rapidez y carácter expeditivo que avaloren las disposiciones originales del presente proyecto.

Indudablemente, el plan de urbanización de la ciudad satélite tiene, en su aspecto externo, un carácter de lujo, si se enfoca el problema del turismo en el sentido privativo de riqueza; pero la razón de un frío examen debe tener en cuenta que el problema turístico no es otra cosa que un medio hábil de atracción al capital para que se invierta en términos inapreciables para el mismo, pero que, por el enorme núcleo de contribuyentes, se convierta, a su vez, en una creación formidable de riqueza; que dista mucho de ser producto de un bloque de capital, por cuanto del mismo modo que tiene su origen en la pequeña atracción de una gran masa de turistas, se reparte y distribuye en salarios y jornales para toda la inmensa masa de menestrales y servidores que han de aportar, a su vez, con su trabajo, la creación de cuantos medios de agrado sirven a la atracción turista.

Debe, por tanto, considerarse este plan urbano como una creación de fuente de trabajo en primer lugar, puesto que requiere la inmediata construcción de grandes



El aeropuerto y muelle para canoas y yachts.

masas de edificios públicos y campos de recreo, para seguir de manera continua, y seguramente creciente, en la construcción de casas, de jardines particulares, que vayan poco a poco constituyendo la ciudad, con la natural consecuencia de atraer hacia Alicante, hoy tenida por pobre e improductiva, toda la secuela de pequeñas y grandes industrias, que han de encontrar, con el primer amparo de la ciudad satélite, una base de creación, para poder luego convertirse en centros exportadores, merced a su proximidad a Madrid y a su fácil salida hacia la costa africana, con el formidable puerto que ha sabido crear el inteligente esfuerzo de un ingeniero de caminos.

El terreno sobre que ha de asentarse la futura ciudad de turismo se inicia a lo largo de la costa, en una estrecha faja que parte de la estación del pequeño ferrocarril de Alicante a Deniá, pasando junto a los grandes acantilados que han servido de cantera para construir el puerto y seguirán sirviendo para extraer piedra sillar de construcción y bloques para mampostería, como única utilidad obtenible de la misma. Al llegar a la Albufereta se ensancha y comprende ya dentro de sí el monte de la antigua Lucentum. Y junto con él, una faja de una anchura de un kilómetro tierra adentro, cuyo límite sigue paralelo a la carretera de Prieto, que allí se inicia; comprendiendo del otro lado de ésta toda cuanta tierra y monte existe, componiendo el cabo de la Huerta. Doblado éste, alcanza la zona a urbanizar una faja de un kilómetro, que bordea hasta la misma playa y llega a la línea de Campello, concretamente al límite que marca el barranco denominado Río Seco.

Toda esta tierra tiene un carácter esencialmente pedregoso. Como prolongación de la playa, son extensos los arenales, y únicamente al fondo de la segunda faja existen tierras de cultivo que sirven de señuelo para plantear una dificultad de realización del proyecto; confiando en que se limiten aquéllas justamente dentro de los convenientes límites.

Es un terreno regularmente accidentado, que rompe la monotonía de una llanura, sin adquirir las dificultades de una penosa circulación. Tiene por fondo un bellísimo escenario: las grandes montañas de Carrasqueta, Benidó y Sierra Aitana, desdobladas todas ellas en picos y agujas, que componen una silueta verdade-



El Gran Hotel Popular.

ramente atractiva y una prometedora masa para quien desee alternar las sorpresas montañosas con las delicias marinas, habiendo de ser éstas inigualables, por ser el mar alicantino fundamentalmente plácido, con todas las bellas características mediterráneas, que hacen de aquellas aguas mansas lugar preeminente para toda clase de deportes.

Sobre esta base, y tomando como punto de arranque la carretera de Prieto (que ha de ser ampliada en un ensanche cuantioso que la convierta en una gran avenida de cuarenta metros), se desarrolla un plan urbano consistente en unas vías de penetración y otras de enlace, divisorias de toda la gran extensión de terreno, para convertirlas en zonas, cuyo carácter ha de acoplarse a la distinta categoría de personas que tienen natural derecho al disfrute de la playa. Porque no ha de consistir la urbanización de aquella zona de tierra paradisíaca en foco exclusivo de gran turismo, sino que, en seguimiento y respeto de las costumbres ya establecidas, se mantienen para un preciso destino los extremos de la zona a urbanizar, con un carácter plenamente popular e indígena.

La zona extrema de la playa hasta Campello, que es ya hoy lugar de concurrencia de alicantinos y alcoyanos, se mantiene y se urbaniza, con la vista puesta en la constitución de una barriada plenamente popular, y del mismo modo, en el lado opuesto, la zona de la Albufereta, en cuyo plan de urbanización se incluye la construcción de una gran zona de casas económicas en tipo del bloque y jardín común, con arreglo a las modernas teorías sobre agrupamiento y asociación de casas-viviendas de tipo modesto.

Queda la zona central destinada para gran turismo, y en ella se incluye la construcción de tres hoteles grandes de viajeros, capaces en su conjunto para 1.500 a 2.000 personas, dentro de los cuales pueden repartirse las distintas categorías que existen dentro de la masa turística.

En la zona inútil de la montaña que compone el cabo, y aprovechando todos sus desniveles pintorescos, se crea un *golf*, que es punto fundamental de atracción para esa masa errante, y en su contorno, y diseminados a lo largo del conjunto de la urbanización, se proyectan edificios de deportes y de recreo, así como los edificios administrativos que son precisos para una urbanización de semejante envergadura y los edificios de



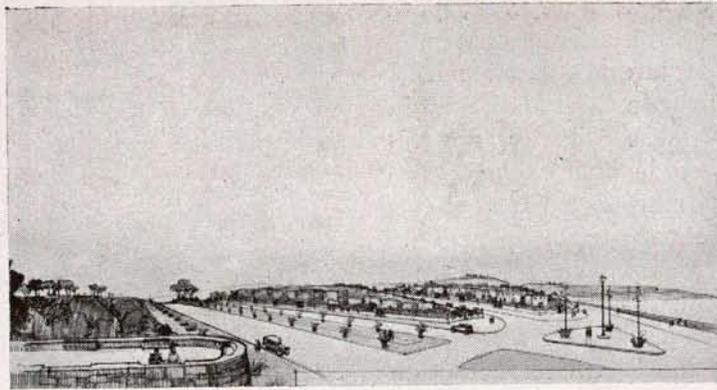
Aspecto de un conjunto de los tres tipos de casas particulares.

cultura, indispensables para toda población como ésta, en la que han de tener cabida, por igual modo cuidadas, todas, absolutamente todas las clases sociales.

Todo este plan, que describimos lo mejor posible en la forma gráfica contenida en las fotografías adjuntas, llega a constituir un presupuesto cuya cifra alcanza a 76.632.029,88 pesetas de coste, presupuesto en el cual se contiene el doble de la cifra que, con arreglo a la ley general de Expropiación, corresponde abonar por los terrenos afectados de la reforma. No entra, en cambio, a formar parte del citado presupuesto general la construcción de casas-viviendas de carácter particular, las cuales han de ser objeto de iniciativa privada y constituirán, en diferentes épocas, la inversión de una cantidad que se supone ha de llegar a unos sesenta y cinco millones de pesetas.

Naturalmente, el presupuesto constituye un volumen considerable de dinero que no precisa, ni sería posible, invertir de momento, tanto por las dificultades de orden puramente técnico que entrañaría semejante rapidez como por el coste grande que para la ciudad de Alicante significaría atender al resultado del financiamiento inmediato sobre toda esa cantidad.

Se ha establecido, por tanto, un programa de obras a realizar y un régimen de duración de los trabajos a lo largo de cinco períodos de dos años cada uno, correspondiente a cada uno de ellas las partes alícuotas siguientes: la primera etapa requeriría la inversión de 23.000.000 de pesetas, la segunda se reduciría a 17.000.000, disminuyendo la tercera y la cuarta a las cifras respectivas de 14.000.000 y 13.000.000; quedando tan sólo para la última etapa la inversión del resto, que se acerca a 10.000.000. Este cálculo teórico habría de alterarse seguramente, y por modo singular, en lo relativo al tiempo, alterando a su vez el período siguiente, en el cual se habrían de nivelar ya las actividades de urbanización general encadenándolas con las de la iniciativa privada en la adquisición de parcelas y construcción de hoteles.



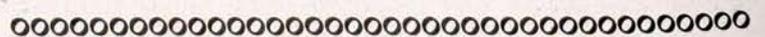
Bifurcación de avenidas, ante el monte Lucenturro, frente a la Albufereta.

compone a su vez en tres zonas, de las cuales la zona de lujo comprende unos 900.000 metros cuadrados, la zona intermedia poco menos de 1.200.000 y, finalmente, la zona popular cerca de un millón y medio.

Este enorme desperdicio de terreno para urbanización de calles, para paseos y para jardinería trae como consecuencia la producción de un déficit, al existir una desproporción considerable entre los gastos precisos para producir una urbanización bien cuidada y el rendimiento que puede suponer la venta de terrenos. Este déficit, sin embargo, no se reflejará en manera alguna en la operación financiera a realizar con el Ayuntamiento de Alicante, puesto que la entidad que obtenga la concesión para ejecutar semejante proyecto encuentra en el arriendo de hoteles y explotación de espectáculos, medios de comunicación, etc., fondos y reservas suficientes para neutralizar aquel déficit y convertirlo en un saneado conjunto especulativo.

En el momento actual se encuentra este plan excepcional en espera de que los centros oficiales lo sancionen y aprueben para convertirse en realidad su efectiva y rápida realización, que muchos tienen por fantástica e ilusoria al conocer la colosal importancia de los gastos que ha de acarrear hasta convertirse en una fuente de riqueza incesante y atractiva.

PEDRO MUGURUZA
Arquitecto.



Homenaje merecido

Los Ayuntamientos de Vizcaya se han considerado obligados a rendir un tributo de gratitud a esa magnífica institución de crédito que se denomina Caja de Ahorros Municipal de Bilbao. A este homenaje se sumó el Gobierno presidido por el Sr. Azaña concediendo una distinción honorífica.

La actuación de la Caja en el aspecto benéficosocial abarca a muy diversas formas. Sus bibliotecas circulantes y cines escolares, utilizados especialmente en los pueblos de la zona rural; su colonia escolar de Pedernales, que ha reunido a miles de niños de toda la provincia; su Sala-cuna de San Antonio y la Casa del Niño de Bermeo; la Casa de Familia, donde pueden permanecer las muchachas que, viviendo en los pueblos, van a residir a Bilbao; el Montepío de la mujer que trabaja y el Patronato Agrario forman un conjunto de instituciones de arraigo que constituyen motivo más que sobrado para que se le rinda este tributo de homenaje, al cual unimos el nuestro.

ALMACENES DE ACEROS Y METALES
FERRETERIA Y HERRAMIENTAS




Hortaleza, 39, y Pérez Galdós, 9

TELÉFONO 10780 MADRID



Banco de Crédito Local de España

Esta institución contrata créditos y préstamos amortizables con las Corporaciones locales—Ayuntamientos y Diputaciones—para la realización de obras y servicios rápidamente reproductivos, estando asegurados los contratos con garantías suficientes y fácilmente realizables.

En representación de sus operaciones, el Banco emite Cédulas de Crédito Local con la garantía de todas las anualidades contratadas con las Corporaciones, e indistintamente de todos los derechos, acciones y bienes, con hipoteca o sin ella, afectos por aquéllas al cumplimiento de sus obligaciones con el Banco; todos los bienes y valores que forman el activo de la Institución garantizan también las Cédulas en curso.

Las Cédulas son cotizadas diariamente como efectos públicos en las Bolsas oficiales; son pignora- bles en el Banco de España y en el emisor, siendo además utilizables para la formación de reservas de las Compañías de seguros y para la constitución de fianzas y depósitos en Diputaciones y Ayuntamientos.

Las Cédulas de Crédito Local Interprovincial y los Bonos Exposición Internacional, valores emitidos también por este Banco, tienen la especial característica de estar directamente garantizados por el Estado.

Servicios especiales del Banco

Negociación:

El Banco facilita directamente la adquisición y venta de los títulos por él emitidos, así como por medio de los Bancos, agentes de Bolsa y corredores de Comercio.

Los títulos se remiten a los adquirentes debidamente asegurados.

Depósito:

Los adquirentes de títulos pueden dejarlos en depósito en las Cajas del Banco, SIN SATISFACER DERECHOS DE CUSTODIA.

Cupones y amortización:

Todos los valores emitidos por el Banco devengan cupones trimestrales, y la amortiza- ción de aquéllos se verifica anualmente.

Los cupones de los títulos depositados en el Banco pueden hacerse efectivos desde el día de su vencimiento en las oficinas de aquél, o encargándose el Banco de girar o situar su importe a comodidad de los depositantes.

El Banco revisa cuidadosamente las amortizaciones, avisando a los interesados.

Pignoración de Cédulas:

Las Cédulas de Crédito Local son admitidas por el Banco Emisor y por el Banco de España en garantía de préstamos y cuentas de crédito.

Operaciones y consultas:

Para realizar operaciones sobre Cédulas de Crédito Local y demás valores emitidos por el Banco, lo mismo que para resolver consultas relacionadas con aquéllos, dirigirse perso- nalmente o por correspondencia a las Oficinas del Banco.

Dirección abreviada: CREDILOCAL

Oficinas: SALON DEL PRADO, 4. - Teléfonos 12848 y 12850

Municipalizaciones de servicios

En la vida moderna de las corporaciones locales es preciso llegar a municipalizar algunos servicios de carácter público por multitud de circunstancias que no cabe exponer en la modesta órbita de un artículo periodístico. Frecuentemente se oye hablar de que es preciso municipalizar tal o cual servicio público, sin tener en cuenta la mayor parte de las veces que hay un límite, infranqueable por ahora a las actividades de los Concejos, en cuanto a invadir esferas y actividades privadas.

La primera municipalización prevista que recordamos es la de tranvías en Madrid. Se refería ésta a la cláusula esencial incluida en la licencia concedida hacia mediados del siglo pasado, cuando el natural ensanche de Madrid hizo pensar a la actividad privada que muy bien podría obtenerse un crecido beneficio con el transporte urbano de personas. La corporación facilitó la empresa, concediendo las licencias precisas; pero estipulando entre las bases que impuso para su concesión la de reversión al Ayuntamiento de las instalaciones y material utilizados a los cincuenta años de la concesión.

Esto no obstante, no se ha llegado a municipalizar el servicio, entre otras razones, por la muy atendible de que las líneas concedidas revertirán en épocas distintas. Las dificultades de organización precisa para la explotación al cesar la Empresa y hacerse cargo el Mu-

nicipio ocasionaría una duplicidad de servicios; luego, por las dificultades de atribuir material móvil, talleres y depósitos a las líneas municipalizadas, y, por último, el miedo del Ayuntamiento a hacerse cargo de una Empresa puramente industrial bastante compleja, para la cual, francamente, no se halla preparado, le ha llevado a considerar preferible un concierto para la explotación de la totalidad de la red, bajo la forma de una Empresa mixta.

Otro tanteo de municipalización se intentó con la fábrica del gas en tiempos recientes, seguido de un verdadero fracaso, tan grande, que hubieron de devolverse las instalaciones a la antigua Sociedad con un déficit de gran consideración en la explotación.

En el momento actual se habla de municipalizar también el servicio de pompas fúnebres, y se realizan estudios por la Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento a fin de poderlo llevar a cabo, aunque realmente no se llegue a poner en práctica el intento, por muchos esfuerzos que se hagan, ya que la Municipalidad, como antes hemos dicho, no se halla aún preparada para estos asuntos.

Casi siempre que se trata de estas cuestiones se resuelve el problema concediendo un monopolio de los servicios que se pretende municipalizar, pues se considera muy difícil que la entidad oficial pueda competir con los particulares en cualquier industria que pretenda implantar o sustituir el esfuerzo privado; y esto, que desgraciadamente es muy cierto, vistas las experiencias, bien amargas, que se obtienen de continuo, hace desistir de sus propósitos a los ediles más audaces y mejor intencionados, pues en el caso de un fracaso, siempre muy posible, la pérdida para las arcas del Municipio sería cuantiosa, y, hoy por hoy, en el mejor de los casos, el servicio estaría peor y más caro que la peor y más cara Empresa particular que realizase el servicio.

Se indicó desde antiguo como necesario para mejorar la calidad y cantidad del pan que se municipalizase el servicio; quedó todo en mucho hablar, discutir y escribir, para luego abandonar por impracticable la idea. Sin embargo, cada vez que se suscita el problema de una subida de precios, de una instalación denunciada por antihigiénica, de un abuso en el peso del pan, se vuelve a hablar de municipalizar el servicio, de realizar instalaciones modernas, de incautarse el Ayuntamiento de

la industria, etc., y, según pasa el tiempo y pasa de actualidad la noticia, se desvanece de nuevo el fetiche de esta municipalización.

Otras Municipalidades extranjeras, en cambio, han llegado a implantar servicios públicos industriales con gran éxito, y son tantas las grandes poblaciones que han resuelto algún problema candente por medio de sus Ayuntamientos, que la lista sería interminable. Indudablemente existe algún o algunos obstáculos que impiden que los Ayuntamientos españoles se atrevan a plantear estos problemas de frente y se tenga que buscar la manera de soslayarlos por medio de Empresas mixtas, de arrendamientos de servicios, de participaciones en beneficio, o simplemente pretendiendo regularizar, reglamentando severamente la industria o servicio, convirtiéndolo de hecho en Monopolio, con el inevitable perjuicio, muy considerable para el público, quien, en definitiva, es, sobre todo en nuestro país, el pagano de todos los vidrios rotos y de todas las experiencias que se realicen. Determinar estos obstáculos, o por lo menos pretenderlo, es lo que tiene por objeto este modesto trabajo.

o o

El problema, a nuestro juicio, no se enfoca debidamente por causa de la urgencia con que se solicitan las condiciones o estudios. Siempre que el Ayun-

ATLANTIC
MOTOR OIL



LUBRIFICANTE
PERFECTO

Mangueras para
INCENDIOS
Y RIEGOS

Casas
Tripletoro

BILBAO
MADRID
SEVILLA

tamiento plantea el problema de municipalizar un servicio lo hace sobre la base de un monopolio; es decir, prohibir que los particulares puedan dedicar sus actividades a tal industria o servicio. Las Empresas o los industriales saben de antemano que el Ayuntamiento no se halla preparado para realizar el servicio en cuestión, y emplean hábilmente uno de los dos sistemas siguientes: o aceptar la municipalización, cediendo sus industrias, instalaciones y servicios capitalizados en cantidades elevadísimas, lo que imposibilita de todo punto su adquisición al Ayuntamiento, o la dificulta considerablemente, realizando ellos a la vez un bonito negocio, o proponen, en otro caso, un concierto en el cual el Municipio perciba una cantidad fija de los beneficios, mayores o menores, de la industria, generalmente menores, por figurar cantidades de amortizaciones, material, etc., en proporciones tales que reducen los productos en forma muy sensible.

En el primer caso, una vez realizado el traspaso de la industria o servicio, por la falta de preparación en el Ayuntamiento se producen importantes reducciones de los ingresos, los gastos de producción se elevan, y como además los costes de establecimiento fueron muy elevados, la operación no rinde beneficios, el servicio se dificulta, el público se encuentra peor servido, y si se

pretende aumentar los ingresos se encarece y el clamor público hace que sea preciso volver de nuevo a la situación anterior. Se vuelven a tasar las instalaciones o servicios en su valor real o menor, justificando la diferencia con las bajas naturales por el mal estado del material, y, en definitiva, llega el fracaso.

En el segundo caso, los beneficios se reducen a un porcentaje sobre el líquido global obtenido, según los libros de contabilidad de la Empresa, con una intervención puramente administrativa y muchas veces nominal, percibiendo el Municipio simplemente su participación, sin poder ampliar su radio de acción más que a proponer modificaciones o mejoras, muchas veces no atendidas, bien por imposibilidad técnica o comercial. El público, en definitiva, en el mejor de los casos, no se halla mejor atendido, y todo sigue igual.

○ ○

Los Ayuntamientos tienen el deber de intervenir en nombre de sus administrados en las industrias y servicios de carácter público para mejorarlos, ampliarlos y perfeccionarlos. El procedimiento es precisamente el contrario al del monopolio: tiene el deber de concurrir al mercado en noble competencia con los particulares o las Empresas,

para que sirviendo de regulador en el mercado se abarate en lo posible, se fomenta y mejore, se amplíe y perfeccione cada servicio o producto, haciendo que el público, el ciudadano, se sienta asistido con mayores facilidades, con mejor organización o más economía; y como la intervención municipal no tiene por objeto obtener un desproporcionado beneficio solamente, sino regularizar el mercado, sin perder de vista la mejora y reducción de coste del servicio, tiene que estudiarlo más a fondo que los particulares — más medios tiene para ello —, simplificarlo, si es posible, y, en todo caso, estudiado con tiempo y calma, cabe mejorarlo en beneficio del público, sin perjuicio de un natural y prudente beneficio, necesario para que los fondos empleados sean reproductivos, pues de otra forma, o llevaría a la ruina a los industriales particulares o Empresas privadas, o se arruinaría la Hacienda municipal en estos intentos.

Únicamente acudirá al monopolio cuando no sea posible que los esfuerzos privados concurren al servicio, y esto sólo ocurrirá porque los servicios municipales sean tan perfectos y capaces que todo intento de mejora sea ilusorio o discutible; pero permitiendo siempre que desaparezca en todo momento su monopolio para que la concurrencia privada le estimule cada día,

Las obras de la calle de Bailén, de Madrid, ensanchada por el derribo de Caballerizas, viejo caserón que era un estorbo para la urbanización, como lo era la monarquía para el progreso de la nación; ambos, el caserón destartado y el régimen que le daba cobijo, han desaparecido para siempre, felizmente.

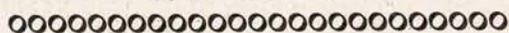


a cada instante, a una mayor perfección, baratura, rapidez o facilidad al público.

Así solamente se puede educar a la sociedad en una ansia siempre creciente de superación y perfeccionamiento, imprescindibles en la vida dinámica moderna.

Y, por último, entiendo que la base fundamental para obtener el éxito consiste en perfeccionar sin cesar la administración municipal; en intensificar entre el personal el amor a la profesión; en estimularle siempre y cada día para que coadyuve al mayor progreso público y privado; en admitir sus planes y proyectos, a fin de ser estudiados debidamente. En la vida, los humildes, muchas veces por la repetición indefinida de operaciones o labores casi mecánicas, pero aburridas o fatigosas, encuentran una idea para la mecanización o perfeccionamiento de aquel trabajo. La idea no supone su realización, porque para ello carecen de la técnica o de la preparación científica necesaria; pero esa idea, debidamente estudiada y ampliada por los técnicos o las grandes capacidades, puede constituir un nuevo perfeccionamiento más a añadir al progreso, quien

En nuestra portada de este número reproducimos una magnífica fotografía, hecha por Alfonso, del canal de conducción de las aguas del Lozoya, con un lecho purísimo, de roca viva, que garantiza la potabilidad de las aguas que consume la capital de la República.



si lo es es por la aportación individual y colectiva de la sociedad a un fin único y concreto: al de elevar el nivel material, intelectual y moral de sus componentes.

Pero este estímulo no es, desgraciadamente, compatible con la actual organización municipal; estoy seguro de que proyectos muy estimables o estudios muy interesantes no habrán merecido ser leídos siquiera por las altas autoridades — es desde luego muy fatigosa esta labor, causa de la humildad

de sus autores —, o todo lo más, censurados sus estudios, en lo accesorio, en lo circunstancial, sin parar mientes en las posibilidades fundamentales del problema planteado para su resolución.

Por hoy, solamente buscando el estímulo del personal es como podrán acometerse por los Ayuntamientos la municipalización de servicios de índole pública, por complicados que sean, por dificultades que presenten, y estas municipalizaciones de servicios podrán ser un hecho en cualquier momento preciso, pues estarán preparados con anticipación los proyectos necesarios.

Y después — quién sabe cuándo —, lo mismo que hoy ocurre a las ciencias, que cuentan con millares de investigadores infatigables dedicados a sus ensayos por puro deseo de saber, existirán hombres que trabajarán en perfeccionar la vida pública de las ciudades, de las naciones, de la Humanidad toda, en su deseo de fraternizar, de ser útiles a sus semejantes, en generosa superación de lo mejor de sí mismos, para alcanzar un perfeccionamiento cada día mayor y cada día más lejano.

EDUARDO ODRIOZOLA

ISA

Fuencarral, 43

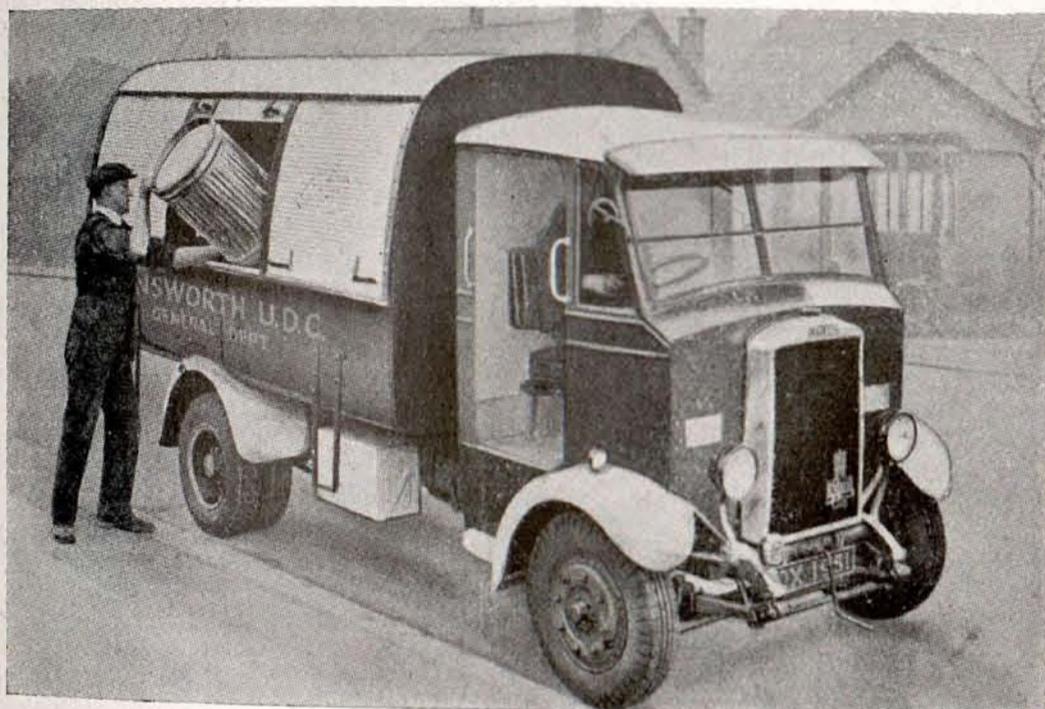
MADRID

VEHICULOS INDUSTRIALES

Levland

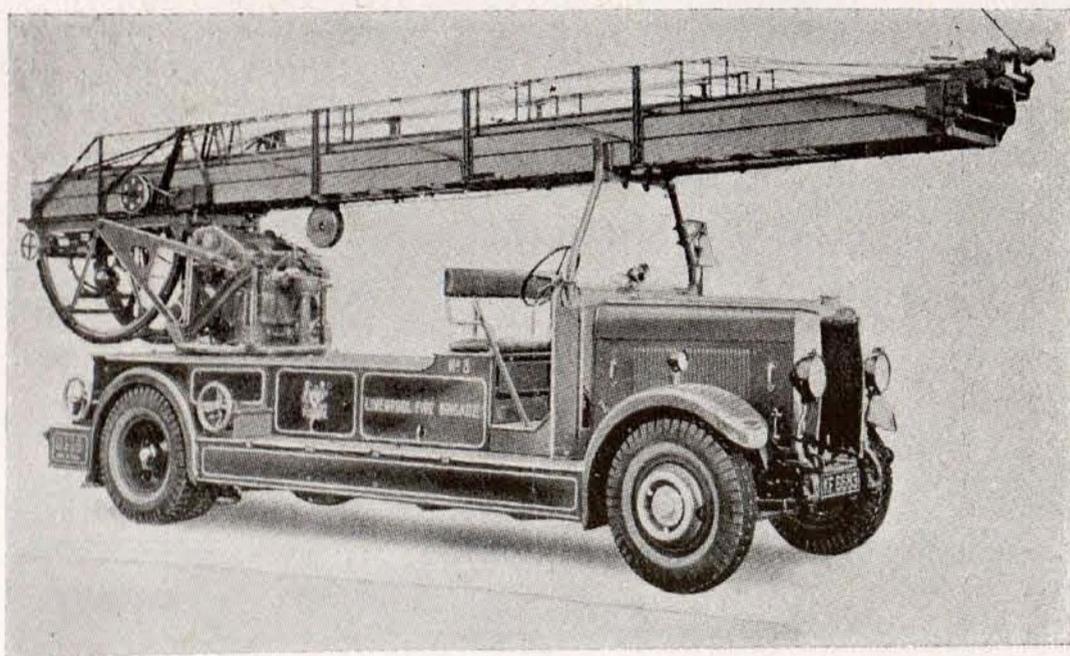
Para toda clase de transportes. Desde 2 a 12 toneladas de carga útil

*CON MOTORES A GASOLINA Y ACEITE PESADO
DE ALTA PRESIÓN CON ARRANQUE EN FRÍO*



**Camión modelo CUB,
especial para el servicio
de limpiezas.**

**Auto escala telescópica automática para
el servicio de incendios.**



REPRESENTANTES EXCLUSIVOS:

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

*Avenida Pi y Margall, 5, 3.º
Teléfono 18433*

MADRID

*Alcántara, número 7
Teléfono 52389*

La nueva ley Municipal de Prusia

(Continuación.)

CAPITULO III

De las Cartas de ciudades y Municipios.

Art. 49. 1) El ministro del Interior concederá a toda ciudad, a propuesta del presidente de la provincia, y previa consulta del jefe comarcal, una Carta. Podrán ser designados consejeros municipales en la Carta de ciudad:

1.º El jefe superior local del partido nacionalsocialista obrero alemán y el jefe de las secciones de asalto y de los destacamentos de defensa.

2.º Los propietarios de centros de actividad sitios en la ciudad que den a ésta su peculiar carácter o importancia o que influyan fundamentalmente en la vida de la localidad.

3.º Otros varones expertos y capacitados.

Los consejeros municipales mencionados en el número 2.º ocuparán su cargo mientras fueren propietarios del centro de actividad. La duración en el cargo de los demás consejeros se regirá por lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 3). La Carta de ciudad podrá establecer disposiciones distintas de las citadas.

2) La Carta de ciudad podrá conceder a aquellas villas que se distinguen por su importancia para el Estado o por ser modelos de administración el privilegio de presentar propuestas para el nombramiento de burgomaestre. La autoridad competen-

te para hacer la designación no estará ligada por la propuesta.

3) Lo dispuesto en los párrafos 1) y 2) podrá aplicarse a las aldeas y Municipios rurales (Carta municipal).

4) La Carta de ciudad o municipal podrá ser modificada o derogada por el ministro del Interior.

5) La concesión, modificación y derogación de Cartas de ciudades o municipales se publicarán del modo acostumbrado en el lugar. Al publicarse la derogación se incluirán también los motivos de la misma.

oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

Leed

y propagad

EL SOCIALISTA

oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

CAPITULO IV

De la protección contra el nepotismo y el provecho propio.

Art. 50. 1) Entre los alcaldes, escabinos, burgomaestres y adjuntos de un Municipio no podrán figurar simultáneamente personas que se hallaren ligadas por vínculo matrimonial o por el de consanguinidad o afinidad en línea recta, por el de adopción o fuesen consanguíneas o afines en

segundo o tercer grado en línea colateral.

2) Si durante el desempeño del cargo se contrajese el matrimonio o naciese la consanguinidad o afinidad, será separado uno de los interesados. Si uno de éstos fuese alcalde o burgomaestre profesional, será separado el otro. Si uno de los interesados fuese retribuido y el otro fuese honorífico, será separado este último. En los demás casos, cuando no hubiere conformidad entre los interesados, será separado el más joven.

Art. 51. 1) Los consejeros municipales y asesores no podrán tomar parte en la discusión de aquellos asuntos en que ellos, su cónyuge o las personas con quienes estén ligados por el vínculo de consanguinidad en línea recta, por el de adopción o por el de consanguinidad o afinidad colaterales en segundo o tercer grado, tengan un interés personal o económico o hubieren emitido informe o intervenido con un carácter distinto del público. Asimismo no podrán tomar parte en la deliberación cuando tenga un interés especial personal o económico la Empresa, la Agrupación económica o profesional, la representación de intereses determinados o alguna persona de quien reciban retribución. Mientras dure la reunión deberán ausentarse del salón en que se celebre. No existirá interés especial cuando las personas mencionadas en el párrafo 1) pertenezcan a una profesión, industria o Agrupación cuyos intereses comunes resulten afectados por el objeto de la deliberación.

LA INDUSTRIAL CELTICA

IMPORTACIÓN DE ASFALTOS PROCEDENTES DE LAS REFINERIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

o o o

Los asfaltos de la INDUSTRIAL CELTICA reúnen todas las condiciones exigidas por el ministerio de Obras públicas, Diputaciones y Ayuntamientos para toda clase de pavimentos.

o o o

Fábricas para la preparación de emulsiones. Producción capaz para toda clase de demandas, por importantes que sean. En existencias, 400.000 toneladas de asfalto puro.

o o o

ALQUITRANES DE PROCEDENCIA NACIONAL Y EXTRANJERA PARA RIEGO DE CARRETERAS

o o o

CASA CENTRAL EN

VILLAGARCIA DE AROSA (PONTEVEDRA)

Cubiertas y Tejados, S. A.

*Compañía general
de Construcciones*



CONTRATA DE OBRAS EN TODA ESPAÑA



MADRID

Alcalá, número 60

Teléfono 16609

BARCELONA

Paseo de Gracia, 16

Teléfono 16490

VALENCIA

Plaza Canalejas, 12

Teléfono 10536

La autonomía municipal y Fernando Garrido

EL día 31 del pasado mayo se celebró en Madrid, con asistencia de su alcalde y de algunos concejales, el acto de descubrir una modesta lápida dando el nombre de Fernando Garrido a una de sus calles, perpetuando así la memoria de uno de los hombres que más denodadamente trabajaron por la implantación de la primera República.

Fué Fernando Garrido, a más de un gran propagandista de los ideales republicanos, el primero que difundió en España las ideas de la cooperación y uno de los primeros, pero de los que con más tenacidad, que propugnaron la necesidad de asociar a las clases trabajadoras para que pudieran conseguir su mejoramiento y las reivindicaciones que le son debidas; constituyendo con Pi y Margall, Eduardo Benot, Ramón de la Cala, Fermín Salvoechea y tantos otros el núcleo, dentro del entonces glorioso partido federal, de los que sostenían que la República no sólo tenía la misión de realizar una transformación política, sino que a la vez tenía que preparar la transformación social.

No vamos, sin embargo, a ocuparnos del acto, que consideramos homenaje merecidísimo, sino de una singularísima circunstancia que en él concurre, que aunque seguramente no ha sido buscada de propósito, al parecerlo nos lleva como de la mano a tratar el problema de la autonomía municipal, planteado en estas columnas por el mismo director de la revista.

La calle que en lo sucesivo llevará el nombre de Fernando Garrido no es de nueva apertura; está abierta hace muchos años, tantos, que el Ayuntamiento republicano de 1873 también acordó el cambio de su denominación. Se llamaba antes del 73, y se volvió a llamar, por haber anulado un Ayuntamiento posterior el anterior acuerdo: «Particular de Fernando el Católico.»

Como vemos, se sustituye a un Fernando por otro del mismo nombre, única coincidencia que se da en ellos. Por lo demás, ¡qué abismo entre estos dos hombres! Todo los separa, todo en ellos es antitético, diametralmente opuesto: su mismo origen, su vida, sus ideas.

He aquí la circunstancia singularísima de que hablamos antes, que nos da el tema para emborronar unas cuartillas.

Fernando el Católico es de estirpe re-

gia. Garrido, de raigambre popular. El primero, sostenedor de los privilegios de casta. El segundo trabaja infatigablemente por la desaparición de tales privilegios y aspira a conseguir la igualdad entre los hombres.

El uno llega a la unidad nacional por la fuerza de las armas, agrupando a los diferentes pueblos, ya por la conquista, ya por capitulaciones en que no entra



para nada la voluntad de los agrupados. El otro busca la constitución de la nacionalidad por la libre voluntad y el consentimiento mutuo de los que han de formarla.

De las ideas de uno nace el centralismo despótico y feroz, que aniquila la vida de las Municipalidades, reduciéndolas a la impotencia. Aplicando las del otro tendríamos el Municipio autónomo, libre de trabas en todo lo que le sea peculiar y propio.

Desgraciadamente, aquéllas han sido realidad en España durante siglos, con los tristes resultados que podemos apreciar. Estos, más que tristes, funestos resultados están señalados con firmes trazos en los párrafos que a continuación copiamos:

El Estado para ser democrático ha de apoyarse en Municipios libres. Este principio, consagrado por la ciencia política,

tiene oportuna aplicación actual a nuestro país, porque para reconstruirlo sobre cimientos sólidos no basta demoler caducas organizaciones, secularmente acogedoras del feudalismo político; necesitase, además, oxigenar la vida municipal, dando a las corporaciones locales aquella dignidad, aquellos medios y aquel alto rango que les había arrebatado una concepción centralista, primero, y un perverso sistema de intromisión gubernativa, más tarde...

La ponzoña política prendió en muchas villas y aldeas, y desde este momento los concejales eran, antes que nada, secuaces de un partido y servidores de una consigna, generalmente sectaria. De este modo fué borrándose poco a poco el más leve hábito de ciudadanía en comarcas enteras, sojuzgadas dictatorialmente por una mesnada o un caudillo influyente...

Todo esto pudo ser al socaire de una ley centralista, que imponía a los Ayuntamientos, bajo la etiqueta falaz de providente tutela, una tiranía feroz y egoísta. Pero es bien seguro que no podrá retoñar en un régimen sanamente autonomista.

El Municipio español, cuna de ingentes libertades públicas, es institución histórica de los más altos prestigios. Su esplendor señala el más alto alcanzado por la nación; su decadencia coincide con la del Estado.

Renunciemos a seguir copiando, para no alargar este artículo, y declararemos la procedencia de lo copiado.

¿De alguna de las obras de Fernando Garrido? No; su autor no es ningún demagogo que fuera perseguido por una tiranía feroz y egoísta; es el mismo que ideó sacar de los cuarteles, donde no tenían otra cosa que hacer, a aquellos famosos delegados gubernativos, que fueron mandados a sojuzgar dictatorialmente los Municipios españoles, cuna de ingentes libertades públicas; es, en una palabra, el dictador español D. Miguel Primo de Rivera quien suscribe estos párrafos, entresacados de la exposición que dirige a su señor pidiéndole su aprobación para el Estatuto municipal vigente.

Hay que oxigenar la vida municipal si se quiere que sea esplendorosa, y ninguna ocasión para pedirlo más oportuna que ésta.

En los momentos actuales se elabora una nueva ley Municipal. ¿En sentido autonomista? Mucho tememos que no sea así.

Para aprobar una ley autonomista se necesita un Parlamento impregnado de los ideales de Fernando Garrido, y el actual, a quien parece ha de someterse, está saturado de los de Fernando el Católico.

A. SANTANA



Calle de la Colegiata, pavimentada con losetas de asfaltos C. P. A., en Madrid.

10 AÑOS

DE CONSERVACIÓN GRATUITA son una garantía indudable de la

LOSETA ASFALTICA C. P. A.

Construída por la

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21. - MADRID

Pidan detalles y folletos ilustrados de nuestros pavimentos de asfalto

BARCELONA:
Vía Layetana, 28

VALENCIA:
Av. del Puerto, 291

SEVILLA:
América Palace

Los Ayuntamientos que tiene España

Lo primero que necesita tener en cuenta la política, cuando desee acertar al resolver un problema, es conocer exactamente los términos en que el mismo está planteado.

Por desconocer esos términos exactos, es decir, por ignorar la realidad y legislar muchas veces en contra de ella, fracasan las mejores iniciativas.

Si el legislador ha de hacer una ley de Administración local pensando en su propia experiencia municipal como alcalde o concejal en Madrid, Barcelona o Valencia, la ley tendrá, en el mejor de los casos, grandes aciertos; pero serán mucho más graves los errores.

La vida municipal en España es pobre. Los Municipios, demasiados en número, no permiten decretar un cuerpo de doctrina que se imponga por igual en Ayuntamientos de tipo asturiano, santanderino o gallego, con sus parroquias y aldeas, desconociendo que en Andalucía y en Extremadura, por el contrario, abundan las grandes concentraciones agrarias, con exigencias bien distintas y problemas de solución absolutamente diferente.

Para enfocar bien el panorama municipal español lo primero es conocerle, haberle vivido, haberle servido como funcionario y como concejal, desde la más modesta agrupación edilicia hasta el gran Ayuntamiento de fastuosa modernidad.

Ya que esto sea punto menos que imposible, al menos ha de intentar el legislador hallar un asesoramiento serio y eficaz en sus colaboradores, procurando que en la diversidad de matices y de conocimientos pueda encontrarse un conjunto lo suficientemente amplio y aprovechable que haga posible el acierto.

¿Iría concebida en esos términos la primera ley Municipal? No queremos entrar aún a juzgar el anteproyecto redactado por la Ponencia ministerial. La materia es tan compleja como delicada, para sentir impa-

ciencias. Si la República hubiera designado al día siguiente de su triunfo una Comisión numerosa, bien escogida y capacitada encargada de redactar la legislación provincial y municipal, a estas horas estaría en toda su madurez la reforma del viejo tinglado local que nos dejó la monarquía.

Fué un grave error el cometido por el Gobierno republicanosocialista dejar pasar el tiempo sin abordar el tema de la ley Municipal. No era preciso que el articulado se hubiese aprobado por el Parlamento, ni es discreto que los Parlamentos lleguen a examinar hasta el menor detalle proyectos de tanta magnitud. Hubiera bastado con haber aprobado una ley de bases, con facultad para desarrollar después su contenido, y a reserva de que la ley y el reglamento hubieran ido, en su día, al refrendo parlamentario, por si en los mismos había alguna extralimitación legal.

España está necesitada de gente de buena voluntad que trabaje, aunque hagan el sacrificio de hablar menos. Y la República está en el deber de imitar estas nuevas maneras de la política moderna: eficacia, serenidad, competencia, capacidad y responsabilidad.

o o

Ofrecemos hoy a nuestros lectores un cuadro estadístico de los Ayuntamientos que funcionan en España, según rectificación facilitada por la Dirección de Administración local: son 9.260. El término medio que corresponde a cada provincia española son 185 Ayuntamientos, con un pequeño residuo, cifra que da idea de la complejidad de la vida municipal.

El ideal sería estimular la formación de Agrupaciones de vecinos, fusionando el mayor número de Ayuntamientos, con ventaja en la administración y en los gastos comunales.

Cumpliendo lo ofrecido en el primer número de nuestra revista, hemos puesto a la venta el primer folleto municipalista de la Biblioteca TIEMPOS NUEVOS, que lleva por título

*Intervención socialista
en los Ayuntamientos,*

por nuestro camarada Andrés Saborit.

El precio del folleto es el de cincuenta céntimos, baciéndose un descuento del 10 por 100 a quienes soliciten, como mínimo, diez ejemplares, y del 20 por 100 a los que pidan más de veinte.

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL DE ESTUDIOS
SOCIALISTAS MUNICIPALES
Y PROVINCIALES

ROLLO, 2. TELÉFONO 27942

Precios de suscripción:

Trimestre	7,50 pesetas.
Semestre	14 —
Año	24 —
Número suelto	1,50 —

Hay 25 provincias españolas que llegan al término medio de Ayuntamientos o que le sobrepasan, figurando Burgos a la cabeza de todas, con 503 Ayuntamientos, de los cuales hay 326 Municipios de 101 a 500 habitantes. Guadalajara, con 408 Municipios, tiene 298 Ayuntamientos de 101 a 500 habitantes. Estas cifras explican perfectamente lo difícil que ha sido para las izquierdas españolas el educar políticamente a esa enorme masa de población, agraria en su inmensa mayoría. En total, hay 3.003 Ayuntamientos en las 50 provincias españolas de 101 a 500 habitantes. La tercera parte, casi exacta, de los que hay en España. Si la ley Municipal no atiende en la proporción debida a esta realidad, la ley nacerá muerta, sin eficacia.

De 501 a 1.000 habitantes hay en España 2.153 Ayuntamientos, teniendo Salamanca 153 Municipios de ese tipo, y Zamora, 117.

De 1.001 a 2.000 habitantes hay en España 1.688

Municipios, figurando León con 91 Ayuntamientos de este término medio.

De los 9.260 Ayuntamientos, más de la mitad, casi 7.000, no llegan a tener 2.000 habitantes. Son 320 los Municipios, en cambio, que pasan de 10.000 habitantes, cifra tan exigua que obliga a dar a la ley unas características casi rurales, como, en el fondo, exige la realidad española, ya que nuestra economía es agraria y alrededor de ella gira la verdadera vida del país.

Los partidos políticos que desconozcan estos hechos y se dejen deslumbrar por la apariencia de algunas grandes poblaciones, con su organización de tipo industrial, no alcanzarán nunca a conocer el verdadero sentido de las cosas y sufrirán, en mayor o menor grado, según sea el error o el acierto, las consecuencias de su carencia de preparación para gobernar el país.

ANDRÉS SABORIT

Cuadro estadístico de los Ayuntamientos que tiene cada provincia española, con el número de habitantes, término medio

PROVINCIAS	Menos de 100	101 a 500	501 a 1.000	1.001 a 2.000	2.001 a 3.000	3.001 a 5.000	5.001 a 10.000	10.001 a 20.000	20.001 a 30.000	30.001 a 50.000	50.001 a 100.000	100.001 a 500.000	Más de 500.000	TOTALES
Alava.....	»	30	24	16	5	1	»	»	»	1	»	»	»	77
Albacete.....	»	2	6	27	19	19	6	5	1	1	»	»	»	86
Alicante.....	»	20	32	28	17	20	15	4	»	3	1	»	»	140
Almería.....	»	3	23	27	16	19	8	6	»	»	1	»	»	103
Ávila.....	»	125	92	36	8	8	»	1	»	»	»	»	»	270
Badajoz.....	»	5	19	33	27	39	24	14	1	1	»	»	»	163
Baleares.....	»	1	4	10	15	15	14	5	»	»	1	»	»	65
Barcelona.....	»	64	74	81	27	29	21	5	1	5	»	»	1	308
Burgos.....	1	326	112	39	15	6	2	1	»	1	»	»	»	503
Cáceres.....	2	24	50	78	38	20	9	3	1	»	»	»	»	225
Cádiz.....	»	»	1	4	3	9	9	9	3	1	2	»	»	41
Castellón.....	»	33	32	32	19	13	9	2	»	1	»	»	»	141
Ciudad Real.....	»	3	10	25	14	13	21	7	4	»	»	»	»	97
Córdoba.....	»	»	2	8	7	18	20	14	5	»	1	»	»	75
Coruña.....	»	»	»	1	1	25	55	9	1	2	1	»	»	95
Cuenca.....	»	102	93	63	16	14	2	1	»	»	»	»	»	291
Gerona.....	»	81	81	50	17	9	8	2	1	»	»	»	»	249
Granada.....	»	18	43	64	27	25	16	5	2	»	»	1	»	201
Guadalajara.....	6	298	81	23	5	1	»	1	»	»	»	»	»	408
Guipúzcoa.....	»	25	13	18	8	9	12	3	»	»	1	»	»	89
Huelva.....	»	4	8	13	14	13	18	6	»	1	»	»	»	77
Huesca.....	»	225	81	34	7	5	4	1	»	»	»	»	»	357
Jaén.....	»	»	4	12	13	26	26	12	4	2	»	»	»	99
León.....	»	10	55	91	54	21	3	1	1	»	»	»	»	236
Lérida.....	1	123	113	58	11	11	2	»	»	1	»	»	»	320
Logroño.....	5	86	42	32	10	2	4	1	»	1	»	»	»	183
Lugo.....	»	»	1	2	1	21	29	11	»	1	»	»	»	66
Madrid.....	1	64	51	35	18	7	11	5	»	2	1	»	1	196
Málaga.....	»	3	12	20	21	18	19	4	1	2	»	1	»	101
Murcia.....	»	»	»	6	4	5	12	9	3	»	1	2	»	42
Navarra.....	»	105	61	58	24	13	4	1	»	1	»	»	»	267
Orense.....	»	»	»	6	17	41	29	»	1	»	»	»	»	94
Oviedo.....	»	»	2	11	7	15	21	11	6	3	2	»	»	78
Palencia.....	1	127	82	22	10	6	1	»	1	»	»	»	»	250
Palmas (Las).....	»	1	1	6	4	10	10	3	»	»	1	»	»	36
Pontevedra.....	»	»	1	2	4	14	30	9	1	2	1	»	»	64
Salamanca.....	»	159	153	61	6	4	2	»	»	1	»	»	»	386
Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	5	14	21	10	2	1	»	1	»	»	54
Santander.....	»	3	10	27	35	17	7	2	»	»	1	»	»	102
Segovia.....	1	166	77	26	1	3	1	1	»	»	»	»	»	276
Sevilla.....	»	1	4	16	14	31	22	9	4	»	»	1	»	102
Soria.....	6	262	61	12	3	3	»	1	»	»	»	»	»	348
Tarragona.....	3	41	56	48	13	15	5	1	»	3	»	»	»	185
Teruel.....	1	129	78	49	15	8	1	1	»	»	»	»	»	282
Toledo.....	2	17	48	53	37	31	15	2	1	»	»	»	»	206
Valencia.....	»	28	40	85	41	34	21	12	2	»	»	1	»	264
Valladolid.....	»	89	83	47	7	8	»	1	»	»	1	»	»	236
Vizcaya.....	»	13	23	41	8	13	10	5	»	1	»	1	»	115
Zamora.....	»	103	117	75	7	1	2	»	1	»	»	»	»	306
Zaragoza.....	1	91	97	72	21	14	7	1	»	»	»	1	»	305
TOTALES.....	31	3.003	2.153	1.688	745	743	577	209	47	37	16	9	2	9.260

Sociedad Española

P U R I C E L L I

Manuel Silvela, número 1

M A D R I D

se juzga por el monje hábito



y a un Ayuntamiento se le juzga por el «pelaje» de sus funcionarios. Vestirlos bien, para mucho tiempo, sin gravar demasiado el presupuesto, es problema que resuelve la colaboración de una sastrería especializada en uniformes...



que dé a esos uniformes «la línea» que tienen todos sus trajes de calle, gracias a sus cortadores de primer orden, y la duración que deben a la calidad de sus pañerías, a pesar de sus precios siempre económicos.

CASA BENITEZ

GRANDES MANUFACTURAS DE SASTRERIA

Sección Medida.
Sección Señoras.
Sección Niños.
Sección Uniformes.

Proveedor de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Banda Republicana.

ROSALIA DE CASTRO, 42
(Antes Infantas) Teléfono 17149
MADRID